REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE CARRERAS POR MONTAÑA

FEMECV
Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana

2024

APROBADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN 6
ART. 1. INTRODUCCIÓN 6

TÍTULO II. COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA 6
ART. 1. DEFINICIÓN 6
ART. 2. OBJETIVOS 6
ART. 3. REQUISITOS TÉCNICOS 6
ART. 4. TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU HOMOLOGACIÓN 7
4.1. CARRERA OFICIAL FEMECV 7
4.2 CARRERA HOMOLOGADA FEMECV 7
4.3. CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV 7
ART. 5. TIPOS DE CARRERA SEGÚN SU DIFICULTAD Y/O TIPO DE AVITUALLAMIENTO 7
5.1. DIFICULTAD 7
5.2. TIPOS DE AVITUALLAMIENTO 8
ART. 6. MODALIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA 8
6.1. CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA 8
6.2. CARRERAS VERTICALES 9
6.3. OTRAS CARRERAS 10
ART. 7. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV 10
7.1. TIPOS DE COMPETICIONES OFICIALES FEMECV 10
7.2. LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA. 12
7.3. LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA 12
7.4. CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA. 13
7.5. CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA. 13
7.6. CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO 14
7.7. LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO 14
7.8. LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO 15
7.9. CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO 16
7.10. CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO 16
7.11. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL 17
7.12. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILÓMETRO VERTICAL 17
7.13. CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CARRERAS POR MONTAÑA EN EDAD ESCOLAR 18
7.14. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE 18
7.14.5. MATERIAL OBLIGATORIO 19
7.14.6. MATERIAL RECOMENDABLE 19
7.14.6. MATERIAL PROHIBIDO 19

7.15. PRUEBAS CIRCUITO OPEN 19
7.16. OTRAS COMPETICIONES OFICIALES 19
ART. 8. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV PARA LAS CATEGORÍAS INFANTIL, CADETE, JUVENIL Y JUNIOR 20
ART. 9. CATEGORÍAS....21
9.1. DESCRIPCIÓN....21
9.2. TABLA DE CATEGORIAS Y SUB-CATEGORIAS CON DISTANCIAS Y DESNIVELES EN LAS COMPETICIONES OFICIALES FEMECV....21
ART. 10. CLASIFICACIONES....21
10.1. FORMALIZACIÓN 21
10.2. CLASIFICACIONES DE COMPETICIÓN CON VARIAS PRUEBAS....22
ART. 11. CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS 23
11.1. PROTOCOLO 23

TITULO III. NORMAS PARA LA COMISIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA 24
ART. 12. DEFINICIÓN 24
ART. 13. HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES 24
ART. 14. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN....24
ART. 15. SOLICITUD DE CARRERA OFICIAL FEMECV 25

TITULO IV. FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL.... 26
ART. 16. DEFINICIÓN 26
ART. 17. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CARRERAS 27
ART. 18. FUNCIONES DEL ÁRBITRO PRINCIPAL 27
ART. 19. FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL....27
ART. 20. FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS AUXILIARES 28
ART. 21. FUNCIONES DEL ÁRBITRO MEDIOAMBIENTAL 28
ART. 22. DELEGADO FEDERATIVO....29

TITULO V. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN.... 29
ART. 23. FUNCIONES 29
23.1 ORGANIZACIÓN PRE-COMPETICIÓN.... 29
23.2 ORGANIZACIÓN EL DÍA DE LA COMPETICIÓN.... 29
ART. 24. CONFECCIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS....30
A) PORTADA.... 30
B) INTERIOR DEL PROGRAMA 30
ART. 25. HOMOLOGACIÓN DEL INTINERARIO 31
25.1. DESCRIPCIÓN.... 31
25.2. REVISIÓN.... 31
25.3. SEÑALIZACIÓN.... 32
25.4. SUPERVISIÓN.... 32

25.5. CIERRE DE CARRERA *32*
25.6. ITINERARIOS ALTERNATIVOS *32*
ART. 26. CONTROLES DE CARRERA 33
26.1. ZONAS DE SALIDA Y DE LLEGADA *33*
26.2. CONTROLES DE PASO *33*
26.3. CONTROLES ORIENTATIVOS *34*
26.4. TIEMPOS DE PASO *34*
ART. 27. SEGURIDAD 34
ART. 28. AVITUALLAMIENTOS 35
28.1. Carreras ASISTIDAS *35*
28.2. Carreras de SEMI AUTOSUFICIENCIA *35*
28.3. Carreras de AUTOSUFICIENCIA *36*
ART. 29. DORSAL 36
ART. 30. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL 36
ART. 31. REUNIÓN INFORMATIVA 36
ART. 32. APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA 37

TITULO VI. NORMAS PARA LOS CORREEDORES 38
ART. 33. INSCRIPCIÓN 38
ART. 34. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO 38
ART. 35. AVITUALLAMIENTO Y AYUDA EXTERNA 39
ART. 36. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES 39
ART. 37. FALTAS 40
37.1. FALTAS LEVES *40*
37.2. FALTAS GRAVES *41*
37.3. FALTAS MUY GRAVES *41*
ART. 38. SANCIONES 41
ART. 39. RECLAMACIONES 42
39.1. FORMALIZACIÓN *42*
39.2. TÉRMINO *42*
39.3. RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA COMPETICIÓN *42*
ART. 40. DOPAJE 42

TITULO VII. NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTALES 43
ART. 41. NORMAS GENERALES 43

TITULO VIII. ANEXOS 44
ANEXO I. RECLAMACIONES 45
ANEXO II. SOLICITUD DE PRUEBA OFICIAL 48
ANEXO III. INFORME POSTCOMPETICIÓN CARRERAS POR MONTAÑA 51
ANEXO IV. CLÁUSULA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL USO DEL CALZADO MINIMALISTA O ALTERNATIVO EN PRUEBAS OFICIALES FEMECV 57

ANEXO V. DECLARACIÓN DE SALUD PARA PARTICIPAR EN EVENTOS COMPETITIVOS....59
ANEXO VI. PROTOCOLO DE MARCAJE DE CARRERAS POR MONTAÑA....61
ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE POR NO PRESENTACIÓN DE LICENCIA....61
ANEXO VIII. MONTAÑISMO INCLUSIVO. GUÍA DE COMPETICIONES....66
ANEXO IX. HISTORICO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO....69

TÍTULO I. INTRODUCCIÓN

ART. 1. INTRODUCCIÓN

Las competiciones de Carreras por Montaña están reguladas por el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, definiéndose como una disciplina incluida dentro del conjunto de actividades que recogen los estatutos de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana el organismo encargado de regular dichas competiciones es la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV). Y lo hace mediante el presente Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña.

TÍTULO II. COMPETICIONES DE CARRERA POR MONTAÑA

ART. 1. DEFINICIÓN

1.1. Las Carreras por Montaña (CxM) es una modalidad del montañismo regulada por la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana (FEMECV) en el ámbito que ésta tiene asignado, que es el territorio autonómico.

1.2. Las competiciones de Carrera por Montaña consisten en recorrer a pie un circuito determinado por terreno montañoso, por baja, media y alta montaña, ya sea estival o invernal, en el menor tiempo posible y bajo las normas del presente Reglamento.

ART. 2. OBJETIVOS

a) La promoción y desarrollo de esta modalidad dentro de los deportes de montaña, y la difusión de los mismos a los practicantes de la carrera a pie.

b) Facilitar el acceso a deportistas FEMECV a zonas de montaña con interés medioambiental, cultural y/o deportivo, con el fin de promocionar su defensa y protección.

c) Mejorar el nivel deportivo de los corredores por montaña.

d) El objetivo de la competición es promover el deporte entre los deportistas y los organizadores de pruebas y fomentar su práctica de forma competitiva, mediante las pruebas del calendario competitivo de la FEMECV; y de forma lúdica mediante las Carreras Open.

e) Mejorar el nivel deportivo de los corredores de montaña y servir de referencia para la selección de deportistas que puedan representar a la FEMECV.

ART. 3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1. El recorrido de las competiciones será por terreno de montaña y/o rural (senderos, barrancos, ramblas, caminos, pistas…).

3.2. El porcentaje de tramo asfaltado no excederá del 15%. En circunstancias excepcionales, y con el objetivo de promocionar las competiciones de Carrera por Montaña, se considerará válido un porcentaje mayor de tramo asfaltado, si la Comisión de Carreras por Montaña lo considera oportuno. En ese caso, la carrera será considerada de dificultad baja, en todo caso.

3.3. Las carreras por montaña podrán tener un recorrido circular (cuando el lugar de salida y el de llegada coincidan), o lineal (cuando ambas ubicaciones no coincidan).

3.4. En el recorrido de cada competición se cumplirán los parámetros de tiempo, distancia y desnivel especificados en el presente reglamento para cada tipo o modalidad de carrera.

ART. 4. TIPOS DE CARRERAS SEGÚN SU HOMOLOGACIÓN

4.1. CARRERA OFICIAL FEMECV

4.1.1. Se define como CARRERA OFICIAL FEMECV a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, homologadas por la FEMECV, y adscrita a una o más competiciones oficiales FEMECV.

4.1.2. El objetivo de la CARRERA OFICIAL FEMECV es servir de referencia para la selección de deportistas que puedan formar parte de la Selección de la Comunidad Valenciana, y representar a la Comunidad Valenciana en competiciones de otro ámbito territorial (autonómico, estatal u otros).

4.1.3. Las características técnicas de una CARRERA OFICIAL FEMECV se adaptarán al presente Reglamento.

4.2 CARRERA HOMOLOGADA FEMECV

4.2.1 Se define como CARRERA HOMOLOGADA FEMECV, a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, homologadas por la FEMECV y no adscrita a ninguna competición oficial FEMECV, pero que el día de la celebración de la misma cuentan con la presencia de un equipo arbitral titulado, que son los encargados de aplicar el reglamento y garantizar el correcto desarrollo de la misma, exactamente igual que en una competición oficial FEMECV.

4.2.2. El objetivo de la CARRERA HOMOLOGADA FEMECV es facilitar a deportistas y/o organizadores la regulación de carreras por montaña con las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento, y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.

4.2.3. Las características técnicas de una CARRERA HOMOLOGADA FEMECV se adaptarán al presente Reglamento.

4.3. CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV

4.3.1. Se define como CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV, a aquellas carreras por montaña reguladas por el presente Reglamento, cuyo RECORRIDO ha sido homologado por la FEMECV, no adscrita a ninguna competición oficial FEMECV y que no cuenta con presencia arbitral el día de la prueba.

4.3.2. El objetivo de la CARRERA CON RECORRIDO HOMOLOGADO FEMECV es facilitar a deportistas y/o organizadores la regulación de carreras por montaña garantizando que los recorridos han sido diseñados ajustándose a las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.

ART. 5. TIPOS DE CARRERA SEGÚN SU DIFICULTAD Y/O TIPO DE AVITUALLAMIENTO

5.1. DIFICULTAD

5.1.1. Las Competiciones de Carreras por Montaña, atendiendo a su relación entre distancia total y desnivel positivo, se dividen en:

5.1.1.1. Carrera de dificultad BAJA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje MENOR de 30 a 1 (menos de 30 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

5.1.1.2. Carrera de dificultad MEDIA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje ENTRE 30 a 1 y 50 a 1 (entre 30 y 50 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

5.1.1.3. Carrera de dificultad ALTA: Son las que tienen una relación desnivel positivo/kilometraje MAYOR de 50 a 1 (más de 50 metros de desnivel positivo acumulado por cada km de recorrido).

5.2.2. Asignación de grado: Además, según el tramo de recorrido que circule por vía ancha, las carreras obtendrán los grados siguientes:

5.2.2.1. Grado (-): carreras que discurran en más del 60% por vía ancha.
5.2.2.2.- Sin graduación: carreras que discurran entre el 30% y el 60% por vía ancha.
5.2.2.3. Grado (+): carreras que discurran en menos del 30% por vía ancha.

5.3.3. Se entiende "Vía Ancha" al tramo del recorrido de la carrera donde pueda circular con normalidad un vehículo de cuatro ruedas.

5.2. TIPOS DE AVITUALLAMIENTO

Asimismo, las competiciones de Carreras por Montaña atendiendo al tipo de avituallamiento del que dispongan las pruebas, se pueden clasificar en: carreras de AUTOSUFICIENCIA, carreras de SEMI-AUTOSUFICIENCIA o carreras ASISTIDAS.

5.2.1. Carreras de AUTOSUFICIENCIA. Son aquellas carreras en las que el corredor tiene que llevar todo el material, ropa, alimento y agua necesarios para poder cubrir todas sus necesidades durante la prueba, porque no va a recibir avituallamiento por parte de la organización en ningún tramo del recorrido.

5.2.2. Carreras de SEMI AUTOSUFICIENCIA. Son aquellas carreras en las que el corredor va a disponer de uno o varios puntos de avituallamiento de comida y bebida dispuestos y gestionados por la organización a lo largo del recorrido, pero que no son suficientes para poder cubrir todas sus necesidades durante la prueba, y por lo tanto el corredor tendrá que llevar comida, bebida o material necesario para poder complementar estas carencias.

5.2.3. Carreras ASISTIDAS. Son aquellas carreras en las que el corredor va a disponer de uno o varios puntos de avituallamiento de comida y bebida dispuestos y gestionados por la organización a lo largo del recorrido, atendiendo al presente reglamento y que se consideran suficientes para poder cubrir todas sus necesidades durante la prueba.

Todas las competiciones oficiales FEMECV que no sean de Largo Recorrido tendrán que ser obligatoriamente Carreras Asistidas.

ART. 6. MODALIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA

6.1. CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA

6.1.1. Se define como CARRERA POR MONTAÑA EN LÍNEA a aquellas pruebas que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, alternando subidas, bajadas y terrenos más o menos llanos propios del paraje montañoso por donde discurren, que no hayan sido creados artificialmente para este fin.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

6.1.2. Estas pruebas no tendrán límite de desnivel, su trazado se recorrerá íntegramente a pie y se clasifican según la siguiente tabla:

CARRERA	DISTANCIA		DESNIVEL +		EDAD Mínima (años)	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA
	km	T*	m	T*			
TRAIL INFANTIL	0 ÷ 6	+ 0,5	≤ 250		13	INFANTIL	--
PROMO TRAIL	6 ÷ 10	± 1	≤ 500		15	CADETE JUVENIL JUNIOR ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER 50 MÁSTER 60
SPRINT TRAIL	10 ÷ 20	± 1	Sin limite		21	ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER 50 MÁSTER 60
TRAIL EN RUTA	20 ÷ 40	± 2	Sin limite		21	ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER 50 MÁSTER 60
MARATÓN TRAIL	40 ÷ 50	± 2	Sin limite		21	ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER 50 MÁSTER 60
LARGO RECORRIDO	+ 50	± 2	Sin limite		21	ABSOLUTA	PROMESA SENIOR VETERANA MÁSTER 50 MÁSTER 60

(*) T: Tolerancia

Cuando en alguna carrera no coincida alguno de los parámetros de distancia o desnivel con los definidos en la tabla, se valorará por parte de los técnicos FEMECV el tipo de carrera dentro de la cual quedaría clasificada.

6.1.3. Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

6.1.4. Estas pruebas pueden tener un recorrido circular o lineal.

6.1.5. Los itinerarios se recorrerán íntegramente a pie en un único día, o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida si las condiciones de la prueba así lo requieren.

6.1.6. En cada prueba se establecerá un tiempo máximo de finalización, en función de la distancia y dureza de la misma.

6.1.7. Estas pruebas se regirán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

6.1.8. Las carreras de Largo Recorrido FEMECV podrán también ser de autosuficiencia o de semi autosuficiencia, por lo que los árbitros de la carrera y el organizador establecerán esa especificación que detallarán en todo momento en la reunión técnica y en la información previa que se da a los participantes.

6.2. CARRERAS VERTICALES

6.2.1. Se define como CARRERAS VERTICALES a aquellas pruebas de ascenso que se celebran sobre un terreno de montaña al aire libre, y que constan de una única subida propia del terreno por donde discurren y que no haya sido creada artificialmente para este fin, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas.

La tipología del terreno debe ser adecuado para la progresión sin material de protección personal, y podrán ser empleadas cuerdas fijas si las condiciones del itinerario lo requieren.

El porcentaje de pendiente media estará siempre entre el 20% y el 45%, siguiendo la fórmula:
Distancia en vertical (m) x 100 / Distancia en horizontal (m) = Pendiente%

6.2.2. Estas pruebas contarán con un recorrido tan largo como nos permitan las características propias del terreno en el cual se celebran, el cual se recorrerá íntegramente a pie en un único día y se clasifican según la siguiente tabla:

CARRERA	DISTANCIA		DESNIVEL +		EDAD Mínima (años)	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA
	km	T*	m	T*			
SPINT VERTICAL	≤ 500 m	+ 50 m	< 30% distancia		Ninguna	Todas	Todas
KM VERTICAL	≤ 5	0 m	1000	± 5%	Ninguna	Todas	Todas
CARRERA VERTICAL	≤ 10	+ 0,5	≤ 500	- 5%	Ninguna	Todas	Todas

(*) T: Tolerancia

Cuando en alguna carrera no coincida alguno de los parámetros de distancia o desnivel con los definidos en la tabla, se valorará por parte de los técnicos FEMECV el tipo de carrera dentro de la cual quedaría clasificada.

6.2.3. Se contempla la posibilidad de transitar de manera puntual por cascos urbanos o núcleos de población que estén incluidos dentro del recorrido, así como la ubicación de los puntos de salida y meta dentro de estos núcleos urbanos.

6.2.4. Estas pruebas tendrán siempre un recorrido lineal.

6.2.5. En cada prueba se establecerá un tiempo máximo de finalización, en función de la distancia y dureza de la misma.

6.2.6. Estas pruebas se regirán por el presente reglamento de carreras por montaña, teniendo en cuenta las características específicas de la competición oficial a la que estén adscritas.

6.3. OTRAS CARRERAS

Todas aquellas competiciones dentro del territorio autonómico, que puedan regularse por el presente Reglamento.

ART. 7. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV

7.1. TIPOS DE COMPETICIONES OFICIALES FEMECV

7.1.1. La FEMECV es la única entidad responsable que puede autorizar las siguientes COMPETICIONES OFICIALES de Carreras por Montaña en la Comunidad Valenciana:

- Liga Individual de Carreras por Montaña.
- Liga por Clubes de Carreras por Montaña.
- Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña.
- Campeonato Autonómico por Clubes de Carreras por Montaña.
- Campeonato Provincial de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Liga por Clubes de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.

- Campeonato Autonómico de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato Autonómico por Clubes de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.
- Campeonato Autonómico de Carrera Vertical.
- Campeonato Autonómico de Km Vertical.
- Campeonato Autonómico en Edad Escolar.
- Campeonato Autonómico Individual de Carreras por Montaña Sobre Nieve.
- Campeonato Autonómico por clubes de Carreras por Montaña Sobre Nieve.
- Cualquier otra competición de Carreras por Montaña, dentro del territorio autonómico, que pueda regularse por el presente Reglamento.

Para formar parte de las competiciones oficiales las pruebas deberán pasar una homologación por parte de un árbitro de carreras por montaña, el cual hará un informe vinculante y dirigido al CCxM (Comisión de Carreras por Montaña) que tomará la decisión final.

7.1.2. Estas competiciones se organizarán con carácter ANUAL, de acuerdo con las condiciones establecidas por la FEMECV y el contrato que se firme con los organizadores.

7.1.3. Los participantes de estas pruebas tendrán representación individual, excepto en las pruebas por clubes, en cuyo caso también representarán a su club.

7.1.4. Todos los participantes de estas pruebas tendrán una edad mínima de 15 años, cumplidos en el año de referencia, excepto para las carreras de Largo Recorrido en las cuales la edad mínima será de 21 años.

Para las competiciones en edad escolar podrán participar corredores que cumplan 13 años en el año de referencia.

7.1.5. Las salidas de las pruebas se realizarán en línea. Podrán ser establecidas más de una línea de salida distintas y consecutivas, una para cada itinerario y/o establecer líneas atendiendo a cualquier otro criterio que estipulen los jueces o la dirección técnica de la prueba, como puede ser la edad, categorías, criterios de seguridad, sanitarios, etc.

7.1.6. Atendiendo al número de participantes y a la modalidad de carrera de la que se trate se pueden realizar salidas en masa, individuales o en grupos, estableciendo en estas dos últimas modalidades una diferencia entre los competidores/grupos mínima de 30 segundos a criterio de los organizadores, y de común acuerdo con los árbitros de la FEMECV.

7.1.7. Las Competiciones Oficiales Autonómicas podrán estar integradas en los calendarios de otras federaciones relacionadas con la especialidad.

7.1.8. Las CATEGORÍAS y SUB-CATEGORÍAS serán las mismas para cualquier modalidad de carrera y se basarán en el mismo rango de edad, teniendo en cuenta que puede haber alguna que no tenga representación en determinadas pruebas debido a las restricciones específicas de cada competición.

7.1.9. Todos los participantes deberán estar en posesión de la Licencia Federativa FEMECV habilitada por la FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

7.1.10. Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría y subcategoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

7.1.11. Los participantes con licencia federativa FEDME tramitada por cualquier otra Federación Autonómica distinta a la FEMECV, y que les habilite para la competición en cuestión, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana ni premio económico FEMECV.

7.1.12. En competiciones con más de una prueba, se podrá reducir el número de pruebas a realizar si por causa de fuerza mayor o situaciones excepcionales así fuese necesario o aconsejable por la propia FEMECV o cualquier organismo superior.

En este caso la clasificación final se obtendría teniendo únicamente en cuenta las clasificaciones

obtenidas en las pruebas realizadas.

7.1.13. La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV, de forma excepcional, podría modificar algunos de los parámetros que se establecen en adelante para estas carreras oficiales (distancia, desnivel, etc.) siempre con carácter extraordinario, previo estudio de las circunstancias que lo motiven y contando con el visto bueno de los técnicos FEMECV.

7.2. LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA

7.2.1. La LIGA INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA de la Comunidad Valenciana premiará a los mejores deportistas de la disciplina, basándose en su regularidad. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.2.2. La competición consta de un mínimo de tres y un máximo de seis pruebas de CARRERAS POR MONTAÑA EN LÍNEA, cada una de las cuales se celebrará en un único día.

Es requisito que cada una de las pruebas que compongan esta LIGA estén calificadas como de dificultad MEDIA, como mínimo, y contarán con un recorrido mínimo de 20 km y 1.000 m de desnivel positivo.

7.2.3. Para obtener clasificación será necesario finalizar las pruebas dentro del tiempo máximo previsto por la organización y tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV (habilitada FEDME) en la modalidad que le habilita para esta competición.

7.2.4. A cada uno de los corredores se les otorgarán puntos de acuerdo con el punto 10.2 del presente reglamento.

7.3. LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA

7.3.1. Paralelamente a la clasificación individual de las carreras de la Liga Individual de Carreras por Montaña se establecerá una clasificación por clubes, que premiará al mejor Club de la disciplina, basándose en su regularidad.

Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos específicos de la Liga Individual de Carreras por Montaña, además de los siguientes.

7.3.2. Los clubes que quieran optar a esta clasificación enviarán antes de cada carrera de la Liga un formulario oficial de inscripción de su equipo para esa carrera.

Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

7.3.3. Solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

7.3.4. Los equipos serán inscritos oficialmente por el Club con el mismo límite de plazo que las inscripciones individuales de dicha prueba.

Se permitirán modificaciones en los componentes de un equipo hasta 96 horas antes del inicio de la prueba, siempre y cuando los componentes se hayan inscrito en tiempo y forma igual que el resto de los participantes.

No se permitirá incluir en un equipo a ningún corredor que no haya sido inscrito previamente en la prueba en el plazo marcado para todos los participantes, según el reglamento de la prueba.

7.3.5. Cada equipo estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

7.3.6. En cada prueba deberán puntuar 3 corredores del mismo equipo de los inscritos por cada club.

7.3.7. Para entrar en la clasificación final por clubes, será imprescindible presentar equipo en

todas las pruebas de la liga, de no ser así se clasificarán en las primeras posiciones todos los equipos que hayan participado en todas las pruebas, y a continuación se clasificarán los equipos que hayan faltado a una, dos o más pruebas, clasificando los clubes por orden de mayor a menor número de pruebas en las que hayan participado.

7.3.8. La clasificación por clubes se establecerá a partir de la suma de las 3 mejores puntuaciones conseguidas por cualquiera de los corredores inscritos de cada club, diferenciando la clasificación femenina de la masculina.

7.3.9. Para cada club que haya inscrito un equipo y para cada prueba de la Liga se obtendrá una puntuación acumulada por cada club. Los puntos de cada club se irán acumulando en cada carrera de la Liga.

7.3.10. Un club podrá presentar corredores diferentes en cada carrera, pudiendo puntuar en cada prueba corredores distintos.

7.3.11. Ganará esta clasificación por clubes, el club que al terminar todas las carreras de la Liga de Carreras por Montaña haya acumulado una mayor suma de puntos. Habrá un club ganador tanto por equipo masculino como por equipo femenino, que podrá ser del mismo club.

7.3.12. Se elaborará una clasificación por clubes a partir de las pruebas de la Liga de Carreras por Montaña, y en la última prueba de la misma se les entregará un trofeo a los tres primeros clubes masculinos y femeninos de la clasificación.

7.3.13. En el supuesto de empate en la clasificación por clubes, se valorará el mejor resultado global obtenido por cada club en la última prueba de la Liga.

7.4. CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA

7.4.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.4.2. La competición consta de UNA ÚNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día, y se asignará de manera rotatoria a una provincia diferente cada año, siguiendo el siguiente orden: Castellón, Valencia y Alicante.

Si no hay ninguna solicitud para organizar esta prueba desde la provincia correspondiente se pasará a la siguiente y esta perderá su turno hasta que le vuelva a corresponder de nuevo por el orden rotatorio establecido.

7.4.3. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 25 Km. y 1.250 m de desnivel positivo.

7.5. CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA

7.5.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.5.2. La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 25 km. y 1.250 m de desnivel positivo.

7.5.3. Dicho Campeonato podrá coincidir con el Campeonato Absoluto Individual.

7.5.4. Existirán dos clasificaciones: masculina y femenina, y solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

7.5.5. Cada equipo estará compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 8 corredores/as, que

deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

7.5.6. Los clubes que quieran optar a esta clasificación cumplimentarán antes de cada carrera de la Liga un formulario on-line oficial de inscripción de su equipo para esa carrera, con el mismo límite de plazo que las inscripciones individuales de dicha prueba, salvo en situaciones especiales que podría ampliarse.

Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

7.5.7. Para entrar en la clasificación deberán puntuar como mínimo 3 corredores del mismo club.

7.5.8. El orden de la clasificación será de los menores tiempos acumulados de 3 (tres) corredores. Siempre de un mismo club.

7.5.9. Se entiende como tiempo acumulado a la suma de tiempos de cada uno de los miembros de un equipo de un mismo club.

7.5.10. En el supuesto de empate, se valorará la mejor posición individual obtenida en la categoría absoluta.

7.5.11. Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros equipos clasificados, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

7.6. CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.6.1. El CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGORECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes:

7.6.2. La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA.

Contará con un recorrido mínimo de 50 km, y tendrá un desnivel positivo acumulado mínimo de 2500 m, para que pueda ser considerada de dificultad ALTA.

7.6.3. Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia.

7.6.4. Puede optar al título de CAMPEÓN PROVINCIAL cualquier corredor que participe en la carrera, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia, siempre y cuando esté en posesión de la licencia FEMECV, habilitadad FEDME en vigor en el momento de celebración de la prueba.

7.7. LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.7.1. La LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.7.2. Esta Liga constará de un mínimo de dos y un máximo de seis pruebas, las cuales se celebrarán en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren.

Es requisito que las pruebas estén calificadas como de dificultad ALTA, para lo cual contarán con un recorrido mínimo de 50 km, y un desnivel positivo acumulado mínimo de 2500 m.

7.7.3. Para obtener clasificación será necesario finalizar las pruebas dentro del tiempo máximo

previsto por la organización y tener la licencia federativa tramitada por la FEMECV, habilitada FEDME en la modalidad que le habilita para esta competición.

7.7.4. A cada uno de los corredores se les otorgarán puntos de acuerdo con el punto 10.2 del presente reglamento.

7.7.5. Para poder optar a la clasificación del pódium de la Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido será necesario haber participado y completado todas las pruebas de las mínimas exigibles en cada caso según el número de pruebas que compongan el circuito, según se refleja en el punto 10.2 del presente reglamento.

7.7.6. En el supuesto de empate en la clasificación, se valorará el mejor resultado obtenido en la última carrera.

7.7.7. Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia.

7.8. LIGA POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.8.1. Paralelamente a la clasificación individual de las carreras de Liga Individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido se establecerá una clasificación por clubes, que premiará al mejor Club de la disciplina, basándose en su regularidad. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos específicos de la Liga Individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido, además de los siguientes.

7.8.2. Los clubes que quieran optar a esta clasificación cumplimentarán antes de cada carrera de la Liga un formulario on-line oficial de inscripción de su equipo para esa carrera.

Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

7.8.3. Solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

7.8.4. Los equipos serán inscritos oficialmente por el Club con el mismo límite de plazo que las inscripciones individuales de dicha prueba.

Se permitirán modificaciones en los componentes de un equipo hasta 96 horas antes del inicio de la prueba, siempre y cuando los componentes se hayan inscrito en tiempo y forma igual que el resto de los participantes.

No se permitirá incluir en un equipo a ningún corredor que no haya sido inscrito previamente en la prueba en el plazo marcado para todos los participantes, según el reglamento de la prueba.

7.8.5 Cada equipo estará formado por un mínimo de 3 y un máximo de 8 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

7.8.6. En cada prueba deberán puntuar 3 corredores del mismo equipo de los inscritos por cada club.

7.8.7. Para entrar en la clasificación final por clubes, será imprescindible presentar equipo en todas las pruebas de la Liga.

De no ser así se clasificarán en las primeras posiciones todos los equipos que hayan participado en todas las pruebas, y a continuación se clasificarán los equipos que hayan faltado a una, dos o más pruebas, clasificando los clubes por orden de mayor a menor número de pruebas en las que hayan participado.

7.8.8. La clasificación por clubes se establecerá a partir de la suma de las 3 mejores puntuaciones conseguidas por cualquiera de los corredores inscritos de cada club, diferenciando la clasificación femenina de la masculina.

7.8.9. Para cada club que haya inscrito un equipo y para cada prueba de la Liga se obtendrá una puntuación acumulada por cada club. Los puntos de cada club se irán acumulando en cada carrera de la Liga.

7.8.10. Un club podrá presentar corredores diferentes en cada carrera, pudiendo puntuar en cada prueba corredores distintos.

7.8.11. Ganará esta clasificación por clubes, el club que al terminar todas las carreras de la Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido haya acumulado una mayor suma de puntos. Habrá un club ganador tanto por equipo masculino como por equipo femenino, que podrá ser el mismo club.

7.8.12. Se elaborará una clasificación por clubes a partir de las pruebas de la Liga de Carreras por Montaña de Largo Recorrido, y en la última prueba de la misma se les entregará un trofeo a los tres primeros clubes masculinos y femeninos de la clasificación.

7.8.13. En el supuesto de empate en la clasificación por clubes, se valorará el mejor resultado global obtenido por cada club en la última carrera.

7.9. CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.9.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.9.2. La competición consta de UNA ÚNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren, y se asignará de manera rotatoria a una provincia diferente cada año, siguiendo el siguiente orden: Castellón, Valencia y Alicante.

Si no hay ninguna solicitud para organizar esta prueba desde la provincia correspondiente se pasará a la siguiente y esta perderá su turno hasta que le vuelva a corresponder de nuevo por el orden rotatorio establecido.

7.9.3. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 50 km y 3.000 m de desnivel positivo.

7.9.4. Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de referencia.

7.10. CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LARGO RECORRIDO

7.10.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO POR CLUBES DE LARGO RECORRIDO premiará a los mejores clubes de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.10.2. La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día o en varios días consecutivos de forma ininterrumpida, si las condiciones de la prueba así lo requieren.

7.10.3. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 50 km. y 3000 m de desnivel positivo.

7.10.4. Dicho Campeonato podrá coincidir con el Campeonato Autonómico individual de Carreras por Montaña de Largo Recorrido.

7.10.5. Existirán dos clasificaciones: masculina y femenina, y solo se permitirá un equipo masculino y uno femenino por club.

7.10.6. Todos los participantes deberán tener un mínimo de 21 años cumplidos en el año de

referencia.

7.10.7. Cada equipo estará compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 8 corredores/as, que deben figurar como pertenecientes a dicho club en su licencia federativa.

7.10.8. Los clubes que quieran optar a esta clasificación cumplimentarán antes de cada carrera de la Liga un formulario on-line oficial de inscripción de su equipo para esa carrera, con el mismo límite de plazo que las inscripciones individuales de dicha prueba, salvo en situaciones especiales que podría ampliarse.

Si presentan equipo masculino y femenino enviarán dos formularios, uno para el equipo masculino y otro para el femenino.

7.10.9. Para entrar en la clasificación deberán puntuar como mínimo 3 corredores del mismo club.

7.10.10. El orden de la clasificación será de los menores tiempos acumulados de 3 (tres) corredores. Siempre de un mismo club.

7.10.11. Se entiende como tiempo acumulado a la suma de tiempos de cada uno de los miembros de un equipo de un mismo club.

7.10.12. En el supuesto de empate, se valorará la mejor posición individual obtenida en la categoría absoluta.

7.10.13. Al finalizar la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros equipos clasificados, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

7.11. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL

7.11.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERA VERTICAL premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.11.2. Las competiciones de CARRERA VERTICAL constarán de una única subida, permitiéndose un máximo del 5% de bajadas propias de las características del terreno y no provocadas.

El desnivel mínimo en subida será de 500 metros (5% tolerancia). La distancia máxima será de 7 kilómetros.

7.11.3. Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

7.12. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILÓMETRO VERTICAL

7.12.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE KILÓMETRO VERTICAL premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.12.2. Únicamente se considerará KILÓMETRO VERTICAL aquella prueba de Carrera Vertical que tenga 1.000 metros de desnivel positivo entre salida y llegada (+/- 5% tolerancia) que se desarrolle sobre terreno irregular de gran pendiente, y cuyo recorrido no exceda de 5 Kilómetros.

7.12.3. Se proclamará vencedor de la prueba al corredor que emplee menos tiempo en completar el recorrido, ajustándose a las normas de la competición.

7.13. CAMPEONATOS AUTONÓMICOS DE CARRERAS POR MONTAÑA EN EDAD ESCOLAR

7.13.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA EN EDAD ESCOLAR premiará a los mejores deportistas de la disciplina en las categorías INFANTIL y CADETE. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.13.2. La competición constará de DOS MODALIDADES, una en línea y otra vertical, y estas pruebas podrán coincidir con los campeonatos absolutos de carrera vertical o en línea, adaptando los recorridos para estas categorías

7.13.3. Estas pruebas contarán con unos recorridos adaptados a cada categoría, según los siguientes parámetros:

- Categoría INFANTIL.
  CARRERA EN LINEA con 6 km como máximo y que no supere los 250 m de desnivel acumulado en subida.

- Categoría CADETE.
  CARRERA EN LINEA con 11 km como máximo y que no supere los 500m de desnivel acumulado en subida

  La CARRERA VERTICAL para ambas categorías contará con un recorrido de 4 km como máximo y que no supere los 500 m de desnivel acumulado en subida.

7.13.4. Con carácter promocional en la categoría infantil, se podrá permitir la participación en estas pruebas a deportistas con seguro temporal FEMECV, no considerándose para estos casos competición sino promoción, sin embargo, para poder optar a ser nombrados deportistas de élite en caso de obtener la clasificación necesaria, deberán estar en posesión de la licencia federativa FEMECV habilitada por la FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

Los participantes con licencia federativa FEDME tramitada por cualquier otra Federación Autonómica distinta a la FEMECV, y que les habilite para la competición en cuestión, podrán ser nombrados ganadores en cada carrera, pero no obtendrán clasificación a nivel de la Comunidad Valenciana ni premio económico FEMECV.

7.13.5. Paralelamente a las pruebas competitivas se podrían organizar actividades formativas relacionadas con las carreras por montaña (talleres de juegos, talleres de manejo de material específico, talleres de nutrición, charlas, etc…)

7.14. CAMPEONATO AUTONÓMICO DE CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE

7.14.1. El CAMPEONATO AUTONÓMICO INDIVIDUAL DE CARRERAS POR MONTAÑA SOBRE NIEVE premiará a los mejores deportistas de la disciplina. Para ello se basará en el presente Reglamento, y teniendo en cuenta los artículos siguientes.

7.14.2. La competición consta de UNA ÚNICA PRUEBA, la cual se celebrará en un único día, y se asignará a criterio de la Comisión de Carreras por Montaña FEMECV, teniendo en cuenta las solicitudes y las condiciones técnicas requeridas para este tipo de prueba.

7.14.3. Es requisito que la prueba esté calificada como de dificultad ALTA, y contarán con un recorrido mínimo de 9 Km. y 600 m de desnivel positivo, donde tendrá que estar nevado como mínimo 2/3 partes del recorrido.

7.14.4. Las categorías INFANTIL y CADETE no podrán participar en esta modalidad de carrera, por lo tanto, la edad mínima para participar es de 17 años (cumplidos en el año de referencia).

7.14.5. MATERIAL OBLIGATORIO

- Será obligatorio el uso de cadenas para nieve homologadas para zapatillas de correr por montaña.
- Se permitirá el uso de zapatillas de montaña con clavos específicos incorporados para competiciones sobre hielo y nieve.

- Será obligatorio el uso de vestimenta adecuada para la práctica deportiva en Alta Montaña invernal:
    - Chaqueta térmica de manga larga
    - Pantalón térmico largo hasta el tobillo
    - Guantes
    - Gorro
- Gafas de sol cuando las pruebas sean diurnas.
- Manta térmica
- Teléfono móvil encendido y con batería suficiente
- Cuando la prueba sea vespertina o nocturna se llevará luz frontal con pilas de recambio y luz trasera de color rojo
- Silbato

7.14.6. MATERIAL RECOMENDABLE

- Dispositivo GPS con batería suficiente y el track del recorrido facilitado por la organización.

7.14.6. MATERIAL PROHIBIDO

- No está permitido el uso de zapatillas de atletismo con clavos para pista de caucho, ni botas de futbol o similar.
- Está prohibido el uso de crampones para botas de montaña.
- Está prohibido el uso de bastones.
- Está prohibido el uso de auriculares, que tapen los oídos.

7.15. OTRAS COMPETICIONES OFICIALES

7.15.1. La FEMECV podrá homologar cualquier otra competición que pueda estar regulada por el presente Reglamento.

7.15.2. Estas competiciones podrán ser consideradas como Campeonato de la Comunidad Valenciana de la modalidad, que podrán ser:

- Campeonato de Carrera por Etapas.
- Campeonato de Carrera por Equipos.
- Otros Campeonatos

7.15.3. Las anteriores competiciones serán reglamentadas adecuadamente por el Área de Carrera por Montaña de la FEMECV.

7.15.4. El Área de Carrera por Montaña de la FEMECV establecerá la dificultad (baja, media o alta) de las carreras valederas para estas competiciones oficiales.

7.16. PRUEBAS CIRCUITO OPEN

7.16.1. Las carreras por montaña CIRCUITO OPEN son competiciones a fecha única e individuales, cuya clasificación no es acumulable.

7.16.2. Podrán ser CIRCUITO OPEN las carreras por montaña que no formen parte del Calendario Oficial de Competiciones de la FEMECV.

7.16.3. La Comisión de carreras por montaña publicará el calendario anual y tendrá un número máximo de 20 pruebas.

7.16.4. Para puntuar en las pruebas CIRCUITO OPEN es necesario que los participantes estén en posesión de la licencia federativa FEMECV habilitada por la FEDME del año en curso.

7.16.5. Las Organizaciones enviarán a la FEMECV las clasificaciones para que sean publicadas.

7.16.6. Categorías. La Organización establecerá las categorías masculinas y femeninas que crea oportunas, aunque se recomienda las categorías definidas en el artículo 9 de este reglamento.

7.16.6. Material obligatorio. Se aplicarán los mismos criterios establecidos en este reglamento en el ariculo 34.

7.16.8. Recorridos. Se recomienda tomar como referencia los recorridos y desniveles por categorías definidos en el artículo 9 de este reglamento.

7.16.9. El recorrido de las carreras será siempre por pistas y caminos no asfaltados, senderos, senderos o barrancos, los tramos pavimentados (asfalto, cemento, etc.) no pueden superar el 15% del total del recorrido.

7.16.10. Las pruebas CIRCUITO OPEN no tendrán la obligación de tener recorridos adaptados para las categorías cadete, junior y absoluta; pero si los tienen, se recomienda que tengan los mismos desniveles y distancias máximas que en las pruebas FEMECV.

7.16.11. Premios. La Organización podrá establecer los premios que considere oportunos, pero se recomienda premiar a los tres primeros clasificados en categoría masculina y femenina de todas las categorías que se contemplen.

ART. 8. COMPETICIONES OFICIALES FEMECV PARA LAS CATEGORÍAS INFANTIL, CADETE, JUVENIL Y JUNIOR

8.1. Todas las competiciones oficiales FEMECV incluirán un recorrido para los participantes en las categorías CADETE, JUVENIL y JUNIOR, adaptados a los parámetros específicos de cada categoría, salvo las carreras de Largo Recorrido y Km Vertical, pudiendo también incluir, si se considera oportuno, un recorrido para la categoría INFANTIL.

8.2. Las características de los recorridos para cada categoría deberán atenerse al siguiente punto:

Categoría INFANTIL: Las pruebas en línea para esta categoría tendrán un recorrido máximo de 6 km, y que no supere los 250 m de desnivel acumulado en subida, los cuales se recorrerán íntegramente a pie.

Las carreras verticales para esta categoría tendrán un recorrido máximo de 4 km y no podrá superar los 500 m de desnivel acumulado en subida.

Categoría CADETE, JUVENIL Y JUNIOR: Las pruebas en línea para estas categorías tendrán un recorrido mínimo de 8 km y máximo de 11 km, y que no supere los 500 m de desnivel acumulado en subida, los cuales se recorrerán íntegramente a pie.

Las CARRERAS VERTICALES para estas categorías tendrán un recorrido idéntico a la categoría absoluta.

Categoría JUVENIL y JUNIOR: Las CARRERAS SOBRE NIEVE para estas categorías tendrán un recorrido máximo de 4 km y no podrá superar los 500 m de desnivel acumulado en subida.

8.3. La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará la inclusión de circuitos que no cumplan

con los requisitos anteriores, de manera excepcional y siempre por causas justificadas.

ART. 9. CATEGORÍAS

9.1. DESCRIPCIÓN

Los participantes masculinos y femeninos se dividen en las siguientes categorías:

CATEGORIAS	SUBCATEGORÍA	Edad (años)*
Infantil		13÷14
Cadete		15÷16
Juvenil		17÷18
Junior		19÷20
Absoluta		≥ 21
	Promesas	21÷23
	Senior	24÷39
	Veterano	40÷49
	Máster 50	50÷59
	Máster 60	≥ 60

(*) Cumplidos el año de referencia

9.2. TABLA DE CATEGORIAS Y SUB-CATEGORIAS CON DISTANCIAS Y DESNIVELES EN LAS COMPETICIONES OFICIALES FEMECV.

CATEGORIAS	Tipo	Clase	Dificultad	Carrera en Línea		Largo Recorrido		Carrera Vertical		Kilómetro Vertical		Carrera L Nieve	
				km	D+ (m)	km	D+ (m)	km	D+ (m)	km	D+ (m)	km	D+ (m)
Infantil				0÷6	≤ 250			≤ 4	≤ 500				
Cadete				8÷11	≤ 500			≤ 7	500(*)				
Juvenil				8÷11	500			≤ 7	500(*)			≤ 4	≤ 500
Junior				8÷11	500			≤ 7	500(*)			≤ 4	≤ 500
Absoluta	Liga	Individual	Media	≥ 20	1000								
	Liga	Clubes	Media	≥ 20	1000								
	Autonómico	Individual	Alta	≥ 25	1250							≥ 9	600
	Autonómico	Clubes	Alta	≥ 25	1250								
	Provincial	Individual	Alta			≥ 50	≥ 2500						
	Liga	Individual	Alta			≥ 50	≥ 2500						
	Liga	Clubes	Alta			≥ 50	≥ 2500						
	Autonómico	Individual	Alta			≥ 50	≥ 3000						
	Autonómico	Clubes	Alta			≥ 50	≥ 3000						
	Autonómico							≤ 7	500(*)	≤ 5	1000(*)		

Las subcategorías (promesa, senior, veterana, máster 50 y máster 60) realizarán el mismo recorrido que la categoría absoluta
(*) Tolerancia = ±5%

ART. 10. CLASIFICACIONES

10.1. FORMALIZACIÓN

10.1.1. Se establecerá una clasificación por cada categoría, de acuerdo con el tiempo empleado para completar el recorrido o con la puntuación asignada a cada corredor según su posición de llegada a meta, según corresponda en cada caso. A este tiempo o puntuación se le añadirán las

posibles penalizaciones en las que pueda haber incurrido el competidor.

10.1.2. El corredor que haya contabilizado el menor tiempo en su categoría o el mayor número de puntos, una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría.

10.1.3. La clasificación incluirá a los participantes que finalicen la prueba fuera del control horario establecido, incluyendo a éstos tras los participantes llegados dentro del control. No se les asignará puesto, sino que se indicará "fuera de control" o "F/C".

10.1.4. La clasificación incluirá también a los participantes que se hayan retirado por las circunstancias que fuere, incluyendo a éstos tras los participantes llegados a meta fuera de control, si los hubiere, o tras el último participante llegado a meta, en caso contrario. No se les asignará puesto, sino que se indicará "retirado/a" o "R".

10.1.5. La clasificación incluirá finalmente a los participantes descalificados por las circunstancias que fuere, incluyendo a éstos siempre en último lugar. No se les asignará puesto, sino que se indicará "descalificado/a" o "D".

10.1.6. A medida que vayan llegando los corredores a meta y se vayan completando los pódiums de las diferentes categorías se irán colgando en la zona de meta las CLASIFICACIONES PROVISIONALES para que los corredores puedan consultarlas y realizar las reclamaciones o aclaraciones que consideren oportunas.

Estas clasificaciones se colocarán colgadas a la vista de todos en la zona de meta, firmadas por el árbitro principal y reflejando en las mismas la hora de publicación de estas, para dejar constancia del inicio del periodo de reclamación. Estas CLASIFICACIONES PROVISIONALES estarán sujetas a la confirmación positiva o favorable de las licencias en estado de verificación.

10.1.7. La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en las competiciones para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en el Campeonato de España FEDME, o de cualquier otra competición absoluta que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

10.2. CLASIFICACIONES DE COMPETICIÓN CON VARIAS PRUEBAS

10.2.1. A efectos de clasificación general de las competiciones de más de una prueba serán válidas todas las carreras que compongan el circuito, pudiéndose descartar alguna de ellas a la hora de la clasificación general final del circuito, descartando de esta manera la/las que peor clasificación se haya obtenido, según los siguientes parámetros:

- En los casos en que las competiciones se compongan de 3 PRUEBAS o menos, se sumarán los puntos obtenidos en todas las pruebas.
- En los casos en que las competiciones se compongan de 4 PRUEBAS, se sumarán los 3 mejores resultados obtenidos, la última prueba tendrá un 20% más de puntuación que el resto de las pruebas.
- En los casos en que las competiciones se compongan de 5 ó 6 PRUEBAS, se sumarán los 4 mejores resultados obtenidos, la última prueba tendrá un 20% más de puntuación que el resto de las pruebas.

10.2.2. A cada uno de los corredores se les otorgará puntos de acuerdo con la posición de entrada a meta conseguida por cada uno de ellos en la categoría ABSOLUTA MASCULINA y ABSOLUTA FEMENINA de cada prueba. En dicha lista de puntuación sólo se tendrán en cuenta los deportistas inscritos en el campeonato o circuito FEMECV correspondiente, por lo que no figurarán el resto de los participantes.

- Se asignará la puntuación siguiente a corredoras y corredores participantes:100-88-78-72-68-66-64-62-60-58-56-54-52-50-48-46-44-42-40-38-36-34-32-30-28-26-24-22-20-18-

16-14-12-10-8-6-4-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2,… y a partir de la posición 51 se otorgaran 1-1-1-1-1… hasta el final de la clasificación. Siendo 100 para la primera persona clasificada, 88 para la segunda, 78 para la tercera y así, sucesivamente, hasta llegar al valor de 2 puntos que se mantendrá hasta la posición 50 y 1 punto hasta el final de la clasificación.

- La última prueba tendrá el 20% más de puntuación que el resto, es decir: 120-106-94-86-82-79-77-74-72-70-67-65-62-60-58-55-53-50-48-46-43-41-38-36-34-31-29-26-24-22-19-17-14-12-10-7-5-2-2-2-2-2-2-2-2, etc.

- La clasificación final se obtendrá sumando los puntos conseguidos por cada corredor en cada una de las pruebas que componen este Campeonato o circuito.

10.2.3. Para poder optar a la clasificación del pódium del campeonato o circuito correspondiente será necesario haber participado y completado todas las pruebas de las pruebas que compongan el circuito, según se refleja en el punto 10.2.1 del presente reglamento.

- En los casos en que el Campeonato o circuito tenga 3 pruebas, se sumarán los puntos obtenidos en las 3 pruebas, adjudicando 0 puntos al deportista o la deportista cuando no participe en alguna de ellas.

- En los casos en que el Campeonato o circuito tenga 4 pruebas, se sumarán los 3 mejores resultados obtenidos. Se adjudicará 0 puntos cuando el o la deportista no participe en alguna o algunas de las pruebas.

- En los casos en que el Campeonato o circuito tenga 5 ó 6 pruebas, se sumarán los 4 mejores resultados obtenidos. Se adjudicará 0 puntos cuando la o el deportista no participe en alguna o algunas de las pruebas.

- Durante el desarrollo del Campeonato o circuito, la persona líder (masculina y femenina) será quien más puntos tenga sumando los 2, 3 o 4 mejores resultados según el número de pruebas realizadas hasta ese momento y en consonancia al número de pruebas de la que conste el Campeonato o circuito.

10.2.4. En el supuesto de empate en la clasificación, se valorará el mejor resultado obtenido en la última carrera disputada del circuito, ya sea a nivel individual o a nivel de clubes.

10.2.5. En la última prueba de la competición se entregarán los trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría y subcategoría, según la ceremonia que establece el presente Reglamento.

10.2.6. Se podrá reducir el número de pruebas a realizar si por causa de fuerza mayor o situaciones excepcionales así fuese necesario o aconsejable por la propia FEMECV o cualquier organismo superior.

En este caso la clasificación final se obtendría teniendo únicamente en cuenta las clasificaciones obtenidas en las pruebas realizadas.

10.2.7. La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV valorará los resultados obtenidos en estas competiciones para convocar a los integrantes de la Selección que representará a la Comunidad Valenciana en los Campeonatos de España FEDME, o de cualquier otra competición de regularidad que tenga carácter oficial y de ámbito estatal u otros.

ART. 11. CEREMONIA DE ENTREGA DE TROFEOS

11.1. PROTOCOLO

11.1.1. Se declarará campeón y campeona absolutos de la competición al primer clasificado masculino y femenina de la categoría absoluta. Se nombrarán subcampeones y terceros/as clasificados a los deportistas que hayan conseguido el puesto 2º y 3º de dicha categoría.

12.1.2. La ceremonia de entrega de trofeos se celebrará concluida la competición, (otorgando

premios a los 3º, 2º y 1º clasificados/as, y en ese orden.

El orden de entrega de cada categoría será la siguiente: 1º máster, 2º veterana, 3º senior, 4º promesa, 5º junior, 6º juvenil, 7º cadete, 8º infantil y 9º absoluta.

El resto de los premios, si los hubiere, serán entregados con anterioridad a éstos.

11.1.3. La organización del Campeonato Absoluto por clubes premiará a los tres primeros clubes clasificados en categoría masculina y femenina. En el caso de que esta competición coincida con el Campeonato Absoluto Individual, la ceremonia de entrega del trofeo de campeones por Clubes se celebrará tras la entrega de los trofeos de las categorías individuales.

11.1.4. En las Carreras de Largo Recorrido se podrán entregar los trofeos, aunque no hayan llegado todos los participantes a meta, siempre y cuando el pódium de una categoría determinada haya quedado ya completamente definido y se haya cumplido el plazo de reclamaciones para las clasificaciones provisionales.

11.1.5. Todos los participantes que tengan que recibir un trofeo, independientemente de su categoría, tienen la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de estos, salvo causa debidamente justificada con anterioridad, y que cuenten con la autorización previa del comité de carrera.

En los casos de campeonatos o circuitos de varias pruebas, y que se entreguen los trofeos el día de la última prueba, también tienen la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de trofeos todos los participantes que tengan que recibir un trofeo, independientemente de que hayan participado en la prueba de ese día o no.

11.1.6. Los deportistas premiados asistirán a la ceremonia de entrega de premios con la uniformidad del club al que pertenecen, si el club dispone.

TITULO III. NORMAS PARA LA COMISIÓN DE CARRERAS POR MONTAÑA

ART. 12. DEFINICIÓN

La Comisión de Carreras por Montaña es un órgano asesor de la FEMECV que tiene autoridad técnica con respecto a todas las competiciones de Carreras por Montaña en el ámbito autonómico, organizadas u otorgadas por la FEMECV, y es la responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con esta disciplina deportiva a nivel autonómico.

ART. 13. HOMOLOGACIÓN DE COMPETICIONES

Todas las competiciones homologadas se organizarán según la aplicación del presente Reglamento. Aquellos aspectos no contemplados en el Reglamento serán solucionados por la Comisión de Carreras por Montaña.

En circunstancias excepcionales, y por motivos debidamente justificados, la Comisión de Carreras por Montaña podrá aprobar itinerarios con características técnicas diferentes a las especificadas en el presente Reglamento.

ART. 14. SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

La Comisión de Carreras por Montaña es la responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de homologación por parte de los clubes de montaña y otras entidades, teniendo en cuenta que pueden solicitar los siguientes tipos de HOMOLOGACION diferentes:

A) CIRCUITO HOMOLOGADO FEMECV, que implica:

- La homologación previa del circuito por parte de los árbitros FEMECV, para garantizar que los recorridos han sido diseñados ajustándose a las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.
- No cuentan con presencia de árbitros FEMECV el día de celebración de la prueba.

B) CARRERA HOMOLOGADA FEMECV, que implica:

- La homologación previa del recorrido por parte de los árbitros FEMECV, para garantizar que los recorridos han sido diseñados ajustándose a las características técnicas adecuadas atendiendo al presente Reglamento. Y asegurar el acceso y la protección medioambiental de los circuitos por donde discurran dichas carreras.
- Asesoramiento a la entidad organizadora, referente a cualquier duda o cuestión que tenga que ver con el correcto desarrollo de la prueba.
- Revisión del recorrido el día previo a la celebración de la prueba, para garantizar la correcta señalización, seguridad y marcaje del mismo, atendiendo al presente reglamento.
- Presencia de un equipo arbitral titulado FEMECV el día de la celebración de la prueba y el día anterior a la misma, para garantizar la correcta aplicación del presente reglamento.
- Realización de un acta oficial de la carrera una vez finalizada la misma, que será realizada por el equipo arbitral y enviada a la FEMECV.
- Las carreras por montaña que obtengan homologación FEMECV tendrán consideración favorable para formar parte del Calendario Oficial de Carreras por Montaña FEMECV.

ART. 15. SOLICITUD DE CARRERA OFICIAL FEMECV

15.1. El Área Técnica Deportiva de la FEMECV es la responsable de recibir las solicitudes para participar en el calendario FEMECV y dar respuesta a los clubes solicitantes.

15.2. La Comisión de Carreras por Montaña (CCxM), que es el órgano técnico de la FEEMCV encargado de coordinar las competiciones oficiales, designará las pruebas oficiales de los calendarios de las diferentes modalidades de entre las organizaciones que lo soliciten. En el caso de que no lo solicite ningún club, lo podrá designar el CCxM.

15.3. Cualquier solicitud de competición presentada para formar parte de los calendarios oficiales de la FEMECV, no podrá tener como responsable de la prueba a una persona que haya sido sancionado en firme por faltas graves o muy graves en los últimos 2 años por los órganos jurisdiccionales de disciplina deportiva de la FEMECV o por el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana.

15.4. Antes de la publicación del calendario oficial de las competiciones de Carrera por Montaña de la FEMECV, la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV seleccionará las pruebas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) El funcionamiento de éstas durante las ediciones anteriores.
b) Los informes de los árbitros.
c) Las sugerencias o reclamaciones que los deportistas hayan comunicado a la FEMECV o a los árbitros.
d) Las características técnicas del recorrido, y la compatibilidad de éste con las exigencias del presente Reglamento.
e) Las garantías ofrecidas por la organización para llevar a cabo la competición
f) Reparto territorial equitativo si existe la posibilidad.
g) La entrada de solicitud de prueba oficial en la FEMECV en tiempo y forma.
h) Las pruebas que pasen a formar parte del calendario FEMECV por primera vez, tendrán que ser CIRCUITO HOMOLOGADO en la edición anterior.

15.5. TRAMITACIÓN: La entidad solicitante de prueba oficial deberá aportar la siguiente

documentación, correctamente cumplimentada, antes de la celebración de la Reunión Anual de Presidentes de Clubes:

a) Solicitud de prueba oficial (documento facilitado por la FEMECV)
b) Informe de la carrera. Donde se especifique, al menos, los siguientes datos: Zona del recorrido, distancia, desnivel, dificultad técnica, cotas mínimas y máximas, horarios, datos del director de la prueba, y reglamento específico, en caso de que existiese.

15.6. Se realizará una reunión con los representantes de cada prueba solicitante pudiendo coincidir con la Reunión de Presidentes de la FEMECV. Donde se publicarán las solicitudes y el Área de Carrera por Montaña resolverá el calendario oficial. En un plazo máximo de un mes se publicará el mismo.

TITULO IV. FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL

ART. 16. DEFINICIÓN

16.1. Dentro de la Comisión de Carreras por Montaña, el representante del colectivo de árbitros de carreras por montaña designará al equipo arbitral para controlar cualquier competición, y podrá tener la siguiente estructura:

- Árbitro Principal
- Árbitros Auxiliares
- Árbitro Corredor
- Árbitro Medio Ambiental
- Arbitro de Clasificaciones

16.2. A la FEMECV le corresponderá nombrar: Delegado Federativo

16.3 El Árbitro Principal, los Árbitros Auxiliares, el árbitro de clasificaciones, el Delegado Federativo y el Director de Carrera constituyen el COMITÉ DE CARRERA. En caso necesario, se podrá escoger por sorteo un corredor para formar parte de aquellos conflictos que así lo requieran.

16.4. La asignación del número de árbitros de cada competición será, preferiblemente:

TIPO	ASIGNACIÓN
Liga. Pruebas en Línea	1 árbitro principal 2 árbitros auxiliares 1 árbitro de clasificaciones (en prueba final)
Campeonatos en Línea	1 árbitro principal 2 árbitros auxiliares
Campeonato KV	1 árbitro principal 1 árbitro auxiliar 1 árbitro de clasificaciones
Campeonato Carrera Vertical	1 árbitro principal 1 árbitro auxiliar
Campeonato de Largo Recorrido	1 árbitro principal 3 árbitros auxiliares
Pruebas OPEN	1 árbitro principal

ART. 17. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CARRERAS

17.1. Atender las reclamaciones que se hagan el día de la carrera.

17.2. Resolver cualquier otro conflicto en el caso de que el Comité de Carrera lo considere.

17.3. Si se da el caso, resolver la reclamación presentada pudiendo hacer comparecer a todos los implicados en la reclamación y los testigos que sean necesarios antes de la entrega de premios.

ART. 18. FUNCIONES DEL ÁRBITRO PRINCIPAL

18.1. Presidir el Comité de Carrera.

18.2. Estar en contacto con los organizadores para que todo se desarrolle con normalidad y que se aplica el reglamento.

18.3. Supervisar las zonas de salida y llegada y validar su salida.

18.4. Supervisar y validar el cronometraje de la organización, en ausencia del árbitro de clasificaciones.

18.5. Repartir las funciones del equipo arbitral.

18.6. Redactar el acta arbitral.

18.7. Asumir las funciones de los árbitros auxiliares en caso de que no se designen.

ART. 19. FUNCIONES DEL EQUIPO ARBITRAL

19.1. Informar a la Comisión de Carreras por Montaña para que ésta pueda homologar la competición.

19.2. Supervisar el desarrollo de la competición sobre el terreno y realizar informes para el Área de Carrera por Montaña de acuerdo con el Reglamento.

19.3. Asesorar al Comité de Carrera en las reclamaciones que se puedan derivar del desarrollo de la competición.

19.4. Facilitar a la organización asesoramiento en temas técnicos y de seguridad.

19.5. Asignar a los Árbitros Auxiliares las funciones a realizar, según el presente Reglamento y las indicaciones del Área de Carrera por Montaña, si las hubiese.

19.6. Junto con la ayuda de los Árbitros Auxiliares, supervisar el trazado del itinerario, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones. Se exigirá ir acompañados por una persona de la organización responsable del itinerario.

19.7. Supervisar el desarrollo general de la competición.

19.8. Firmar el Acta de Competición.

19.9. Firmar las Clasificaciones Provisionales y asegurarse de que sean expuestas en tiempo y forma.

19.10. El Árbitro Principal deberá estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV como Árbitro de Carrera por montaña y la licencia federativa del año en curso.

19.11. Asumirá la responsabilidad en la homologación y arbitraje de la carrera asignada de la manera siguiente:

a) Efectuando un seguimiento previo de todo lo relacionado con la misma.

b) Estando en contacto con los organizadores para comprobar que todo se está desarrollando con normalidad, y que se cumpla el Reglamento.

c) Solucionará las dudas que surjan a los organizadores, y asesorará en todo lo relacionado con el cumplimiento del Reglamento

d) Procurará que llegado el día de la competición todo esté bajo control.

f) Los árbitros supervisarán el estado de las solicitudes y permisos controlando que sean aceptados en tiempo y forma.

ART. 20. FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS AUXILIARES

20.1. Supervisar la lista de participantes en la competición, situación y zona de la salida y la llegada, control de material y colaborar en el control de dopaje.

20.2. Supervisar que todos los participantes dispongan de la correspondiente licencia federativa (en el caso que fuese requisito para participar en dicha competición).

20.3. Junto al Árbitro Principal, supervisar el trazado del itinerario, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad, marcaje, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas y/o elementos de seguridad

Se exigirá ir acompañados por una persona de la organización responsable del itinerario.

20.4. Validar la salida y validar o supervisar la toma de tiempos de llegada a meta de los participantes.

20.5. Colaborar con la organización en la elaboración final de la clasificación, procurando que ésta publique las clasificaciones definitivas según las categorías reguladas por el presente Reglamento, como mínimo.

20.6. Informar y asesorar al Comité de Carrera.

20.7. Los Árbitros Auxiliares deberán estar en posesión de la titulación expedida por la FEMECV y la licencia federativa del año en curso como Árbitro de Carrera por montaña.

20.8. Dentro de los Árbitros Auxiliares designados para las pruebas, si se considera oportuno, se podrán designar árbitros medio ambientales y árbitros corredores, que tendrán labores de apoyo al equipo arbitral.

ART. 21. FUNCIONES DEL ÁRBITRO MEDIOAMBIENTAL

21.1. El Árbitro Medioambiental será el componente del equipo arbitral responsable de emitir un informe general de la competición, con el propósito de establecer las actuaciones desarrolladas de manera correcta y elaborar las propuestas de mejora que se deben acometer en el futuro para preservar el medio ambiente. En caso de ser nombrado, las funciones serán asumidas por el equipo arbitral asignado a la prueba.

21.2. Entre sus funciones estarán:

- Realizar un análisis básico de los impactos provocados por la competición en el medio natural
- Reconocer y proponer las medidas preventivas enfocadas a la eliminación o disminución de los impactos provocados por la competición en el medio natural
- Revisar el recorrido (posteriormente a la celebración de la carrera) y redactar un acta medioambiental en la que se recojan tanto los impactos detectados como la propuesta de medidas preventivas y correctoras para minimizarlos o evitarlos.

ART. 22. DELEGADO FEDERATIVO

22.1. El Delegado Federativo forma parte del Comité de Carrera y debe estar presente en todas las reuniones y sesiones de la competición.

22.2. Deberá representar a la FEMECV en las ceremonias de presentación, entrega de trofeos y clausura de la competición.

22.3. Organizará el protocolo de la entrega de trofeos, parlamentos oficiales y ruedas de prensa.

22.4. Supervisará el cumplimiento del protocolo ambiental de la FEMECV.

TITULO V. NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

ART. 23. FUNCIONES

La organización deberá cubrir las siguientes funciones (siempre que no existan modificaciones explícitas en el contrato firmado entre ésta y la FEMECV):

23.1 ORGANIZACIÓN PRE-COMPETICIÓN

23.1.1. Administración de Equipo de Trabajo, contando con los recursos humanos suficientes para resolver la competición con normalidad, en previsión de posibles incidentes.

23.1.2. Establecer los tiempos límite de paso por los Controles, así como de finalización de carrera, atendiendo a las indicaciones del Área de Carrera por Montaña.

23.1.3. Trazar, marcar y equipar el itinerario.
La organización deberá tener el itinerario homologado por la FEMECV, como mínimo un mes antes de la celebración de la prueba.

23.1.4. Recopilar y exponer la Información meteorológica correspondiente al día de la prueba

23.1.5. Equipamientos de las zonas de salida y llegada.

24.1.6. Diseñar y exponer en lugar visible el mapa con el itinerario trazado y perfil de este. Diseñado según los parámetros exigidos en el presente Reglamento.

23.1.7. Garantizar una difusión de la prueba 30 días antes de la celebración de esta, mediante publicación en formato impreso y/o digital, según lo establecido en el presente Reglamento y/o en los convenios con la FEMECV

23.1.8. La organización si es posible publicará vía web los tracks de los recorridos con un mes de antelación a la celebración del evento.

23.2 ORGANIZACIÓN EL DÍA DE LA COMPETICIÓN

23.2.1. Recibir y registrar a todo el personal acreditado para la competición (competidores, técnicos acompañantes, técnicos de la FEMECV, prensa, etc.).

23.2.2. Registrar y controlar el acceso a las zonas de salida, llegada y zonas restringidas acatando las indicaciones realizadas por el Equipo Arbitral.

23.2.3. Toma de tiempos en los controles de paso y los de llegada.

23.2.4. Velar por la seguridad en todo el itinerario de competición.

23.2.5. Asistir a los competidores que abandonen la competición, y garantizar su traslado a

meta

23.2.6. Ofrecer servicios médicos, salvamento y otros equipamientos pactados.

23.2.7. Ofrecer servicios para el Equipo Arbitral, prensa y medios de comunicación.

23.2.8. Organizar las ceremonias de apertura, entrega de premios y clausura. Atendiendo al presente Reglamento, y a las indicaciones del Equipo Arbitral y/o Delegado Federativo.

23.2.9. Colaborar con el Equipo Arbitral en todo lo necesario.

23.2.10. Prever los siguientes servicios a los participantes, antes y después de la competición:
a) Zona de vestuario
b) Guardarropía
c) Servicios y ducha

23.2.11. La organización podrá regular personal de control, que deberán estar debidamente identificados. La función del personal de control será la de informar al Equipo Arbitral de posibles infracciones del Reglamento por parte de cualquier participante en la competición.

23.2.12. Una vez finalizada la carrera, el Club organizador revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.

23.2.13. La entidad organizadora, enviará a la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV como máximo un mes después de celebrar la carrera, la Memoria de la misma y la relación de participantes.

23.2.14. La FEMECV se reserva el derecho de modificar o suspender la prueba.

23.2.15. En caso de incumplimiento de estos requisitos, la FEMECV podrá sancionar a la entidad organizadora con la retirada de la subvención, y la imposibilidad de organizar carreras en un periodo de dos años.

ART. 24. CONFECCIÓN DE MEDIOS INFORMATIVOS

Los programas (dípticos, trípticos, posters, páginas Web, etc.) que elaboran las distintas organizaciones de Competiciones de Carreras por Montaña deben tener en cuenta las siguientes normas de confección:

A) PORTADA
- Nombre y logotipo de la entidad o club organizador.
- Nombre y logotipo de la FEMECV.
- Nombre de la competición y número de la edición.
- Fecha de celebración.
- Lema oficial FEMECV: Campeonato de Liga de carrera por montaña FEMECV, Campeonato Absoluto, etc…
- Logotipos de los patrocinadores FEMECV, si los hubiere.

B) INTERIOR DEL PROGRAMA
- Información general.
- Emplazamiento de salida y llegada.
- Distancia.
- Desnivel acumulado (subida y bajada).
- Dificultad de la carrera (baja, media o alta) y graduación (+,-,…)
- Mapa: La organización está obligada a facilitar un mapa o croquis de la región a cada participante. Éste deberá especificar como mínimo:
  * El itinerario previsto y el alternativo.
  * Los controles de paso.

* Los controles orientativos.
* Salida y Llegada.
* Puntos de servicio médico y de socorro.
* Puntos conflictivos.
* Avituallamientos.
* Puntos de corte.
* Perfil: La organización facilitará un perfil de los itinerarios con cotas y km. de recorrido. El perfil del itinerario de la carrera será confeccionado a escala, siendo ésta de proporción 1 km. por cada 100 metros de desnivel.

- Track en formato GPX
- Material obligatorio, vetado o recomendado por el organizador.
- Hora y emplazamiento de la reunión informativa, previa a la competición.
- Servicios que la organización pone a disposición de los corredores.
- Horarios generales de salida, puntos de corte, entrega de trofeos, etc.
- Inscripciones
- Lugar, periodo de inscripciones y horario.
- Teléfono, fax, correo electrónico para realizar las inscripciones.
- Importe de la inscripción y lo que incluye en el precio.
- Especificar descuentos en caso de que existan.
- Número máximo de participantes.
- Web, teléfono y correo electrónico de contacto para información referente a la carrera.
- Reglamento: Se podrán incluir las Normas Básicas del Reglamento FEMECV.
- Indicar que la presente carrera está homologada por la FEMECV y se regula por el presente Reglamento

La información incluida en cualquier medio que utilice la organización podrá redactarse en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana, según lo establecido en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.

ART. 25. HOMOLOGACIÓN DEL INTINERARIO

25.1. DESCRIPCIÓN

25.1.1. Un itinerario, para ser homologado, deberá cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento o minimicen los riesgos intrínsecos a este deporte.

25.1.2. Todas las competiciones autorizadas por la FEMECV se desarrollarán en terreno de montaña. Estos estarán debidamente trazados, marcados, balizados y controlados.

25.1.3. El único medio de locomoción será a pie. Eventualmente, a exigencia del terreno elegido, podrán realizarse trepas, ascensos y descensos por cuerdas y deslizamientos.

25.1.4. Las zonas de trepada no podrán exceder de más de un II grado de dificultad, ni de 40º de pendiente.

25.2. REVISIÓN

25.2.1. La revisión del trazado se realizará con suficiente antelación para garantizar la calidad de este y se realizará una última revisión el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.

Esta revisión será realizada por el equipo arbitral que irán acompañados por uno o varios representantes de la organización, que serán los encargados de tomar nota de las posibles modificaciones o adaptaciones que sean propuestas por el equipo arbitral para garantizar la seguridad de los corredores y el correcto desarrollo de la prueba, y que tendrán que ser realizadas antes del inicio de esta.

25.3. SEÑALIZACIÓN

25.3.1. Señalización del itinerario: El itinerario deberá señalizarse con banderas, cintas, flechas o cualquier otro elemento que se pueda retirar después de la prueba, y de color que contraste claramente con el entorno, no debiendo ser necesarias técnicas de orientación para seguirlo.

25.3.2. Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables o reutilizables.

26.3.3. En condiciones de visibilidad normales, desde una marca tendrá que ser visibles la siguiente. En el caso de condiciones meteorológicas adversas, éstas deberán ser reforzadas con el doble de ellas o más, garantizando siempre la máxima seguridad de los competidores.

25.3.4. Los lugares que puedan conducir a confusión estarán debidamente señalizados con cinta continua de balizar de color que contraste claramente con el entorno.

25.3.5. No se permitirán señales de pintura en todo el recorrido. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

25.3.6. Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento. De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

25.3.7. Existirá un indicador kilométrico, al menos, cada 5 kilómetros, indicado con un color distinto de las marcas de baliza y con la cifra kilométrica bien definida.

25.3.8. El marcaje de los tramos que se prevean que por tiempo de paso sean nocturnos, deben ser marcados con elementos reflectantes y/o luminosos. En anexo de adjunta protocolo de marcaje.

25.4. SUPERVISIÓN

El itinerario estará marcado y balizado la tarde anterior, con el fin de que los supervisores (miembros del equipo arbitral) puedan recorrerlo para su homologación posterior. En el caso de realizarse un itinerario alternativo por condiciones meteorológicas adversas, éste deberá estar marcado y balizado 12 horas antes del inicio de la carrera.

25.5. CIERRE DE CARRERA

La organización de la carrera preverá un Control de Cierre de Carrera (Equipo escoba).

25.6. ITINERARIOS ALTERNATIVOS

25.6.1. Sabiendo que la prueba discurre por terreno de montaña y que éste está muy influido por las condiciones meteorológicas, la organización deberá disponer de uno o más itinerarios alternativos. Éstos deberán poder ser recorridos en el caso de que estas condiciones sean adversas.

25.6.2. La organización deberá prever las peores condiciones meteorológicas con la finalidad de estudiar un itinerario alternativo para estas circunstancias.

25.6.3. Estos itinerarios están sujetos a todos los apartados de este Reglamento.

ART. 26. CONTROLES DE CARRERA

26.1. ZONAS DE SALIDA Y DE LLEGADA

Zona de SALIDA:

a) La zona de salida tendrá, en lo posible, un frente de 10 m. La zona de salida estará debidamente balizada formando un recinto cerrado, con un paso obligado de acceso para poder realizar las verificaciones oportunas.

b) La zona de salida estará equipada con un cronómetro conectado a la llegada que se pondrá en funcionamiento en el momento de dar la salida.

c) Antes de acceder a la zona de salida, los competidores deberán pasar los controles siguientes:
- Dorsales.
- Material.

d) En la salida y llegada deberá haber un servicio de recogida y guarda de material de los competidores, para que éste pueda ser recuperado por ellos mismos en la llegada.

Zona de LLEGADA:

a) El punto de llegada cronometrado estará situado donde lo establezca la organización, pudiendo ser el mismo que el de salida.

b) La entrada en meta de los corredores se determinará por la parte anterior del tórax.

c) Los últimos 100 m. del recorrido deberán estar balizados con cinta de balizar fácilmente identificable, con el fin de evitar el cruce de personas de esta zona.

d) La zona de llegada deberá estar debidamente balizada formando un recinto impermeable al público en general, solo podrá acceder al interior el personal acreditado. En el interior del recinto de llegada se encontrará un sistema de cronometraje, una zona equipada debidamente con una o varias mesas y una zona reservada para avituallamiento.

26.2. CONTROLES DE PASO

26.2.1. Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos: Cumbres, collados, cruces, etc. Estos deberán estar bien balizados formando un recinto que obligue a pasar a los corredores por su interior.

26.2.2. En los controles de paso se podrán tomar tiempos intermedios en previsión de interrupción de la prueba.

26.2.3. En cada control deberá haber tantos miembros de la organización como sean necesarios.

26.2.4. Estos Controles de paso podrán ser también puntos de avituallamiento.

26.2.5. La organización designará un responsable de cada punto de control, el cual debe ser fácilmente identificable.

26.2.6. Cada punto de control de paso estará equipado con una radio conectada con el director de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios, atendiendo a lo descrito en documento de Plan de Seguridad y Emergencias de Competiciones de CxM de la FEMECV.

26.2.7. Los miembros de un control de paso anotarán en la libreta: El Núm. de dorsal, la hora de paso de cada equipo, corredor, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento del Reglamento, debiendo entregarla al Comité de Carrera al finalizar la prueba.

26.2.8. Los miembros del control estarán facultados para informar al equipo arbitral de las posibles incidencias o incumplimiento del reglamento por parte de los competidores, en el caso que éstos infrinjan el Reglamento de competición e informarán al Comité de Carrera de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un corredor, excepto cuando llegue fuera del control.

26.2.9. Los miembros de los controles deberán ser buenos conocedores de la zona que se les ha asignado.

26.2.10. Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los competidores en la zona que se les ha asignado.

26.2.11. Los controles están facultados para indicar la conducta a seguir en todo momento a los participantes, como:

- En caso de peligros objetivos: cómo debe actuar el competidor.
- Cruces: orientar para evitar confusiones.
- Mal tiempo, imprevistos: Cambio de itinerario.
- Accidente: socorrer.
- Neutralización: cronometrar.
- En caso de abandonar: itinerario a seguir.
- Suspensión de la prueba: itinerario a seguir.
- Uso del material concreto: quitar o poner.

26.2.12. Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

26.3. CONTROLES ORIENTATIVOS

Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

26.4. TIEMPOS DE PASO

26.4.1. La organización marcará unos tiempos de paso por los controles según los criterios indicados por el Área de Carrera por Montaña. Los corredores que no puedan superar el control dentro del tiempo establecido serán dirigidos a la llegada por un itinerario de salida.

27.4.2. Se establecerá un tiempo límite de finalización para la prueba, este tiempo variará dependiendo de la distancia, dureza y características del terreno, y será establecido por la organización y el Equipo Arbitral.

26.4.3. La organización deberá facilitar los itinerarios o medios de evacuación a los competidores que no puedan superar los controles con el tiempo de paso previsto.

ART. 27. SEGURIDAD

27.1. Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el riesgo residual sea el mínimo, velando en todo momento por la seguridad de los competidores.

27.2. En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

27.3. Todo material usado en la protección de la competición (protección de escalada, etc.) deberá cumplir con los estándares de la UIAA y de la CE, salvo indicación marcada por la FEMECV.

27.4. El equipo arbitral deberá inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el Reglamento y la normativa.

27.5. La organización deberá disponer de un médico con el equipo adecuado para facilitarla asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc...

27.6. La organización deberá disponer de un plan de emergencia para actuar en el caso de producirse un accidente o situación adversa, asegurando la evacuación o posible resolución de la situación, garantizando en todo momento la seguridad de los participantes y miembros de la organización de la prueba.

27.7. Un sector del itinerario ya supervisado y aprobado la víspera de la competición que se vea afectado por un peligro objetivo (peligro de desprendimientos de piedras, inundación, etc.), del cual no se pueda disminuir su riesgo hasta minimizarlo al tolerable, por motivos de seguridad podrá ser anulado. La organización en este caso no está obligada a sustituirlo con otro tramo de las mismas características, aunque esto afecte al desnivel total de la prueba.

27.8. Los clubes organizadores deberán atender a los requisitos establecidos en Plan General de Seguridad y Emergencias de CxM de la FEMECV.

ART. 28. AVITUALLAMIENTOS

Los controles de avituallamiento variarán en función del tipo de carrera:

28.1. Carreras ASISTIDAS

28.1.1. Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, en una distancia no superior a 5 kilómetros ó 500 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes. Estos controles estarán provistos, como mínimo, de agua. Este puntose tendrá en especial consideración subidas y llanos, no así en las bajadas.

28.1.2. Existirá como mínimo un avituallamiento sólido durante el recorrido, que se ubicará en la segunda mitad de éste, en todo caso.

En las carreras de Largo Recorrido se tendrá que disponer de alimento sólido en todos los avituallamientos.

28.1.3. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 100 m después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

28.1.4. La organización asegurará el correcto avituallamiento de los corredores, que en ningún caso podrán desabastecerse de agua.

28.1.5. La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

28.1.6. En el caso de tener que realizarse controles antidopaje, en el avituallamiento sólo se podrá servir productos envasados debidamente cerrados.

28.2. Carreras de SEMI AUTOSUFICIENCIA

28.2.1. Durante el recorrido se situarán controles de avituallamiento, en una distancia no superior a 10-12 kilómetros ó 800-1000 metros de desnivel, prevaleciendo la condición que se cumpla antes. Se permitirá alguna pequeña variación si el equipo arbitral designado considera que debe ser así por motivos de logística.

Estos controles estarán provistos obligatoriamente, como mínimo, de agua y alimentos sólidos.

28.2.2. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 100 m después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número

necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

28.2.3. La organización asegurará el correcto avituallamiento de los corredores, que en ningún caso podrán desabastecerse de agua ni de alimento sólido.

28.2.4. La organización dotará de un avituallamiento sólido y líquido al finalizar la prueba en el recinto de llegada.

29.2.5. En el caso de tener que realizarse controles antidopaje, en el avituallamiento sólo se podrá servir productos envasados debidamente cerrados.

28.3. Carreras de AUTOSUFICIENCIA

Durante el recorrido NO existirán controles de avituallamiento, solamente se podrán ubicar controles de paso, que no dispondrán de ningún tipo de alimento líquido ni sólido, y que estarán destinados a controlar el paso de los corredores y a asistirlos en caso de abandono.

Estos controles se colocarán a criterio de la organización, y en función de las características de la orografía por donde discurra la prueba.

ART. 29. DORSAL

29.1. El dorsal será proporcionado por la organización. Uno por corredor.

29.2. El dorsal será de tela o material resistente al agua y de unas medidas de 20 x 20 cm. como mínimo.

29.3. Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en la parte delantera, siempre visible durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.

29.4. Antes de entrar en el recinto de salida se efectuará un control de dorsal.

29.5. Todo aquel competidor que no pase el control de dorsal antes de la salida será descalificado.

ART. 30. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE MATERIAL

30.1. Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material se le impedirá la participación en la prueba.

30.2. La organización supervisará el material siguiente:
- Dorsal
- Vestimenta
- Material obligatorio exigido por la organización

30.3. Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el Reglamento será rechazado.

30.4. En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado y exigido por la organización, será motivo de descalificación inmediata la manipulación o cesión del dorsal.

30.5. El control del material requerido por la organización se efectuará también a la llegada, penalizando, si éste fuera el caso, de acuerdo con el Reglamento.

ART. 31. REUNIÓN INFORMATIVA

31.1. La organización deberá realizar una reunión informativa antes del inicio de la prueba en la que se

informará a los participantes de:

- Informar sobre normas de actuación en caso de accidente.
- Itinerario previsto, características: longitud, desnivel y dificultad.
- Hora de salida.
- Tiempo estimado para el primer corredor.
- Ubicación de los controles y tiempos de paso máximos.
- Avituallamientos.
- Tiempo máximo de finalización de la carrera.
- Situación de lugares peligrosos o conflictivos.
- Lugares donde será necesario el uso de material especial, si los hubiese.
- Lugares equipados con cuerdas u otro material de seguridad, si los hubiese.
- Material obligatorio para la prueba.
- Meteorología prevista.
- Derechos y obligaciones de los participantes.
- Presentación del Equipo arbitral y Delegado federativo.

31.2. Recomendaciones para el organizador:

a) Preparar la reunión informativa junto al Equipo Arbitral.
b) Documentar la descripción del itinerario con métodos de presentación como transparencias, diapositivas, audiovisuales o programas informáticos.
c) Toda esta información deberá ser expuesta en un tablón oficial de la carrera en el lugar que se realice dicha reunión.
d) Minutos antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar las últimas indicaciones:
- Recordatorio de los puntos importantes expuestos en la reunión previa.
- Modificaciones de última hora.

ART. 32. APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA

32.1. Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables. Por tal motivo las organizaciones están obligadas a dotarse y prever itinerarios alternativos diseñados para recorrer en las diferentes anomalías climatológicas (nieblas, nieve, calor, etc.), con el fin de evitar la suspensión o aplazamiento.

32.2. Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del recorrido. En este caso, se tomarán las posiciones y tiempo de llegada en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

32.3. En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, a la vez que haga impracticable todos los itinerarios alternativos los derechos de inscripción no serán devueltos. De producirse estas circunstancias y cuando la organización no tenga previstos unos itinerarios alternativos, ésta deberá devolver los derechos de inscripción, y se podrá abrir a la organización un expediente sancionador por incumplimiento del Reglamento.

32.4. Los criterios para aplazar, interrumpir o anular una prueba serán los indicados en el Plan General de Seguridad y Emergencias de CxM de la FEMCV.

TITULO VI. NORMAS PARA LOS CORREDORES

ART. 33. INSCRIPCIÓN

33.1. Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización y la FEMECV.

33.2. Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.

34.3. Para formalizar las preinscripciones y/o inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Presentación de D.O.I. (Documento Oficial de Identidad: pasaporte, DNI, carnet de conducir...), o documento equivalente para extranjeros.
- Edad mínima 15 años cumplirlos en el año de referencia. Esto puede variar en función del tipo de prueba y la distancia de esta.
- Todos los participantes deberán estar en posesión de la licencia federativa FEMECV habilitada FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.

33.4. Con el fin de obtener un mejor control de los participantes, éstos presentarán la Licencia Federativa física o digital, acompañada del DNI o Documento Identificativo oficial, para poder retirar su dorsal.

33.5. La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.

33.6. Los organizadores podrán solicitar un Certificado Médico de aptitud para el deporte de competición, expedido como máximo tres meses antes del inicio de la prueba.

33.7. Excepcionalmente, corredores que teniendo la licencia correspondiente tramitada y no la presenten el día de la prueba, firmarán un documento de compromiso en el que se comprometen a presentar la licencia a la Comisión de Carreras por Montaña, en un plazo máximo de 72 horas a contar a partir de la hora de inicio de la prueba.

En caso de no cumplir este trámite se procederá a su descalificación y al posterior reajuste de las clasificaciones.

ART. 34. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

Para participar en la prueba cada deportista deberá utilizar calzado y vestimenta adecuados para la práctica de carreras por montaña, en cada circunstancia.

34.1. Todos los participantes deberán emplear zapatillas de trail running, con una cobertura total del pie, una sujeción apropiada y disponer de una suela diseñada para terreno de montaña.
En cualquier caso, prevalecerá el criterio de los árbitros.

Será obligatorio el uso de zapatillas de trail running. Los/as corredores/as podrán participar en las pruebas con calzado minimalista o alternativo bajo su única y exclusiva responsabilidad previa suscripción del documento de asunción de responsabilidad para el uso del calzado minimalista o alternativo en pruebas oficiales FEMECV, que la organización pondrá a su disposición y que se encuentra como Anexo en el presente Reglamento.

34.2. En el caso que los organizadores lo crean oportuno, los competidores estarán obligados a llevar el material exigido que se especifique en los medios que la organización haya utilizado para informar a los participantes (folletos, web…). La organización podrá autorizar o vetar también el uso de bastones.

Está permitido el uso de bastones, salvo que la organización haya vetado el uso de estos. Los corredores que utilicen los bastones deberán llevarlos durante todo el recorrido, salvo que se establezcan puntos de depósito o recogida de los mismos.

34.3. No está permitido el acompañamiento de animales durante la competición.

34.4. Todos los participantes de las carreras de Largo Recorrido estarán obligados a llevar como mínimo el siguiente MATERIAL OBLIGATORIO:

- Chaqueta cortavientos con capucha y manga larga de la talla correspondiente al corredor/a con un mínimo de 10.000 m/m columnas de impermeabilidad y transpirabilidad.
- Manta térmica o de supervivencia, (mínimo 1,20 X 2,10)
- Contenedor lleno para reserva de agua (mínimo 1 litro). Pudiendo variar el tamaño mínimo de este envase en función del número de avituallamientos y de la época del año en la que se celebre la prueba
- Frontal o linterna con pilas o batería de repuesto y luz trasera de color rojo
- (si el horario de la prueba incluye algún tramo nocturno)
- Gorra, Visera o Bandana
- Teléfono móvil encendido y con batería suficiente
- Silbato

El material obligatorio, será requerido por los Árbitros de la FEMECV, en el control de dorsales y en cualquier parte del recorrido y todos los corredores estarán obligados a someterse a dicho control, bajo pena de sanción o descalificación de la carrera.

34.5. Asimismo, y dependiendo de las características de la prueba o de la climatología, la organización de la carrera puede incluir como obligatorio, si lo considera oportuno, cualquier material del listado siguiente:

Material recomendable y que puede incluirse como obligatorio

- Guantes
- GPS o Brújula
- Pantalones o mallas, mínimo por debajo de las rodillas
- Bastones
- Alimento sólido
- Cualquier otro material que la organización o el equipo arbitral estimen oportuno

ART. 35. AVITUALLAMIENTO Y AYUDA EXTERNA

Está terminantemente prohibido recibir ayuda o avituallamiento durante el desarrollo de la prueba de cualquier persona, sea competidor o no, exceptuando los puntos dispuestos por la organización y descritos en la reunión informativa.

Podrá ser recibida ayuda, según el punto anterior y en un radio de 100 metros antes y después del punto dispuesto por la organización. Este tramo deberá estar convenientemente señalizado por la organización.

ART. 36. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS COMPETIDORES

36.1. Todo corredor solicitado tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente.
La privación de auxilio será penalizada con la descalificación inmediata.

36.2 Respetar el medioambiente de la zona en la que se celebra la prueba. Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. El corredor que deposite los desperdicios o los tire en una zona no habilitada, será descalificado.

36.3. Todo corredor deberá realizar el recorrido marcado por la organización, no respetarlo o no pasar por alguno de los controles establecidos será causa de penalización o descalificación.

36.4. Los participantes, durante el recorrido, deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

36.5. Los participantes deberán someterse a los controles de dopaje que se les solicite.

36.6. Los competidores deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, jueces, supervisores, miembros de los controles y miembros de la organización. Evitar cualquier tipo de ostentación política, religiosa o racial. Evitar el uso de leguaje abusivo.

36.7. Todo participante debe ser conocedor y respetar el presente Reglamento aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité de Carrera por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la competición.

36.8. Un corredor podrá retirarse de la prueba siempre que él lo desee, pero deberá hacerlo en un control, donde entregará el dorsal y lo comunicará a la organización.

El competidor asume toda su responsabilidad desde que abandona voluntariamente la prueba o es descalificado.

La organización está obligada a trasladar hasta la línea de meta a cualquier corredor retirado al terminar la prueba, siempre y cuando éste lo solicite.

36.9. Los competidores están obligados a llevar el dorsal facilitado por la organización. Éste se llevará en la parte delantera, siempre visible durante toda la prueba y no podrá ser doblado ni recortado.

36.10. Todo participante que haya conseguido obtener un trofeo en cualquiera de las pruebas oficiales de la FEMECV tiene la obligación de asistir a la ceremonia de entrega de trofeos, independientemente del día y lugar de celebración de la ceremonia de entrega de estos, salvo causa debidamente justificada con anterioridad, y que cuenten con la autorización previa del comité de carrera o del Área de Carreras por Montaña de la FEMECV.

36.11. No usar dispositivos que distraigan al deportista de prestar atención al desarrollo de la prueba y las indicaciones de los voluntarios de la organización o de los árbitros.

ART. 37. FALTAS

37.1. FALTAS LEVES

Se consideran FALTAS LEVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

a) No respetar el itinerario balizado o señalización de recorrido para atajar.

b) Recibir ayuda o avituallamiento fuera de las zonas permitidas (excepto auxilio) de cualquier persona, sea competidor o no.

c) Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro corredor.

d) No llevar el material requerido por la organización en cada control.

e) No hacer caso a las indicaciones de la organización y árbitros.

f) Reincidir dos veces el mismo corredor en una salida falsa.

g) Cualquier otra actitud del participante que el juez considere contraria a la ética del deporte de montaña, y no se encuentre contemplada en el presente Reglamento.

h) Modificar la forma o composición del dorsal.

i) No llevar el dorsal de manera visible o no mostrar el dorsal cuando se solicite.

j) Entrar en meta con acompañantes o en parejas.

37.2. FALTAS GRAVES

Se consideran FALTAS GRAVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

a) Tirar desperdicios durante el recorrido.

b) Rehusar a llevar puesto el dorsal o recortarlo.

c) Rehusar, quitar o cambiar las marcas del material puestas por la organización.

d) Acumular dos faltas LEVES en la misma prueba

e) Sustituir o no llevar algún material obligado por la organización, que pueda afectar a la seguridad del corredor

37.3. FALTAS MUY GRAVES

Se consideran FALTAS MUY GRAVES las siguientes acciones contra el Reglamento:

a) No participar, sin causa justificada, en la ceremonia oficial de entrega de premios.

b) Provocar un incidente deportivo.

c) Provocar una agresión, faltar al respeto o insultar a un competidor, miembro de la organización, del equipo arbitral o espectador.

d) Provocar un accidente de forma voluntaria.

e) Dar positivo en el control de dopaje.

f) Acumular dos faltas GRAVES en la misma prueba.

g) Participar con la identidad o el dorsal de otro corredor.

h) No llevar o modificar alguna pieza del material obligatorio, durante los controles.

37.4. FALTAS RELACIONADAS CON ENTRENADORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS DE LOS CLUBES

Las sanciones a asignar frente a estas faltas serán valoradas en el Comité de Carrera.

a) No respetar las áreas asignadas a clubes, técnicos y entrenadores.

b) No asistir a un accidentado.

c) Asistir a un corredor fuera de las zonas delimitadas.

d) No respetar o insultar a un acorredor, árbitro, organizador o espectador.

e) No respetar las decisiones del equipo arbitral.

ART. 38. SANCIONES

Se producirá la penalización o descalificación de un corredor o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

a) Si un participante incurre en una FALTA LEVE se le sancionará con una penalización de tiempo que oscilará entre 3 minutos y 120 minutos.

b) Si un participante incurre en una FALTA GRAVE, se le sancionará con la descalificación.

c) Si un participante incurre en una FALTA MUY GRAVE, se le sancionará con la descalificación inmediata y sanción disciplinaria, a determinar por el Comité de Disciplina Deportiva de la FEMECV.

d) La FEMECV creará una base de datos con los corredores que hayan sido sancionados o penalizados en cualquier prueba OFICIAL u HOMOLOGADA que haya sido arbitrada por árbitros FEMECV o FEDME, con el fin de poder hacer un seguimiento de la evolución de estos corredores, pudiéndose tomar medidas disciplinarias en caso de reincidencia.

ART. 39. RECLAMACIONES

39.1. FORMALIZACIÓN

Las reclamaciones se harán por escrito, rellenando el impreso que facilitará el Área de Carrera por Montaña (anexo I).

En este escrito deberá constar, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre de la persona que realiza la reclamación DNI, o documento equivalente.
- Club que representa.
- Nombre del/los deportistas afectados.
- Núm. de dorsal
- Hechos que se alegan.

Para la admisión de la reclamación por parte del Comité de Carrera, ésta deberá ir acompañada de un depósito de 60 € por reclamación, que se devolverán si es finalmente estimada.
La reclamación (anexo I) deberá estar impresa en papel oficial de la FEMECV, rellenada en todos sus apartados y firmada por el reclamante, y un miembro del Comité de Carrera.

39.2. TÉRMINO

Se podrán presentar reclamaciones referentes al desarrollo de la prueba desde el momento de la llegada a meta hasta la publicación de las clasificaciones finales.

Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones PROVISIONALES, desde el momento de su publicación en el tablón oficial de la carrera hasta pasados 20 minutos de su publicación.

Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones FINALES hasta 10 minutos después de su publicación en el tablón oficial de la carrera.

39.3. RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA COMPETICIÓN

Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de Carrera se deberán presentar mediante escrito dirigido a la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV en un plazo máximo de 7 días naturales desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones FINALES.

La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV resolverá en el plazo de 30 días naturales, sabiendo que si el último día de plazo es un día festivo quedará el plazo ampliado al primer día siguiente hábil.

Los recursos contra los fallos la Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV se interpondrán ante el Comité de Disciplina Deportiva de la FEMECV en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la decisión correspondiente.

Contra las resoluciones dictadas por el Comité de apelación se podrá interponer recurso ante el Comité Valenciano de Disciplina Deportiva en el plazo de quince días hábiles, pudiendo acudir en última instancia a la justicia ordinaria.

ART. 40. DOPAJE

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEMECV.

En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEMECV sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el

Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

TITULO VII. NORMAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTALES

ART. 41. NORMAS GENERALES

41.1. Se deben establecer itinerarios para la carrera respetando los caminos y sendas existentes.

41.2. Las zonas de salida y llegada se establecerán en zonas urbanas, siempre que las características de la prueba lo permitan, mejorando así la sostenibilidad al concentrarse en dichas zonas urbanas el público, el despliegue publicitario y la megafonía.

41.3. En la reunión informativa previa a la carrera se informará a los asistentes de los aspectos de protección medioambientales que se tendrán en cuenta durante la celebración de la carrera (señalización, existencia y situación de papeleras, revisión y limpieza del recorrido, obligaciones de los corredores respecto al cuidado del medio, sanciones según reglamento) así como de las zonas, si las hubiera, de fácil degradación, con el fin de concienciar a los corredores, organizadores y espectadores respecto a la perfecta conservación del recorrido de la prueba.

41.4. Se estrechará la colaboración con todas las entidades vinculadas directa o indirectamente a las carreras por montaña: administraciones públicas, centros de iniciativas turísticas y empresas de la zona, dando a conocer las ventajas de las carreras por montaña para el desarrollo rural cuando se realizan de un modo sostenible.

41.5. Después de la realización de la carrera, a partir del séptimo día, un técnico o árbitro de la Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana se encargará de revisar el recorrido de la carrera para comprobar que todo está en correcto estado, realizando un informe sobre la misma.

41.6. Una vez finalizada la carrera, el Club organizador revisará y limpiará el recorrido. Ninguna prueba debe producir efectos nocivos al medio ambiente.

41.7. Es recomendable que los elementos de marcaje estén fabricados con materiales biodegradables.

41.8. No se permitirán señales de pintura en todo el recorrido. Tampoco en el interior de poblaciones o sobre monumentos históricos.

41.9. Al término de la competición los organizadores están obligados a retirar todos los materiales utilizados para la señalización, control de la prueba y puestos de avituallamiento.
De no cumplir este punto se les podrá abrir expediente disciplinario por contaminar el Medio Natural.

41.10. Existirán papeleras en el punto de avituallamiento y hasta 100 m después del mismo. En zonas de montaña de especial protección se exigirá a la organización la ubicación del número necesario de estos depósitos, con el fin de asegurar la limpieza del recorrido.

41.11. Es obligación de cada competidor llevar sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización. Un bastón roto durante la competición podrá ser entregado en un control. El corredor que no los deposite o los tire en una zona no habilitada, será descalificado.

TITULO VIII. ANEXOS

ANEXO I: RECLAMACIONES.

ANEXO II: SOLICITUD PRUEBA OFICIAL.

ANEXO III: INFORME POSTCOMPETICION CARRERA POR MONTAÑA.

ANEXO IV: CLÁUSULA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL USO DEL CALZADO MINIMALISTA O ALTERNATIVO EN PRUEBAS OFICIALES FEMECV.

ANEXO V. DECLARACIÓN DE SALUD PARA PARTICIPAR EN EVENTOS COMPETITIVOS.

ANEXO VI. PROTOCOLO DE MARCAJE DE CARRERAS POR MONTAÑA.

ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE POR NO PRESENTACIÓN DE LICENCIA.

ANEXO VIII. MONTAÑISMO INCLUSIVO. GUÍA DE COMPETICIONES.

ANEXO IX. HISTÓRICO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO.

ANEXO I. RECLAMACIONES

Esta hoja deberá ser rellenada en todos sus apartados y firmada por el reclamante, y un miembro del Comité de Carrera. El recibo del depósito deberá ir firmado por el delegado de la FEMECV, quien custodiará, tanto la hoja de reclamación, como la tasa, para posteriormente entregarlo en la FEMECV.

(A CONTINUACIÓN SE ANEXA AL DOCUMENTO A RELLENAR)

ANEXO II. SOLICITUD DE PRUEBA OFICIAL

(A CONTINUACIÓN SE ANEXA AL DOCUMENTO A RELLENAR)

ANEXO III. INFORME POSTCOMPETICIÓN CARRERAS POR MONTAÑA

(A CONTINUACIÓN SE ANEXA AL DOCUMENTO A RELLENAR)

ANEXO IV. CLÁUSULA DE ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA EL USO DEL CALZADO MINIMALISTA O ALTERNATIVO EN PRUEBAS OFICIALES FEMECV

(A CONTINUACIÓN SE ANEXA AL DOCUMENTO A RELLENAR)

ANEXO V. DECLARACIÓN DE SALUD PARA PARTICIPAR EN EVENTOS COMPETITIVOS

(A CONTINUACIÓN SE ANEXA AL DOCUMENTO A RELLENAR)

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE POR NO PRESENTACIÓN DE LICENCIA

(A CONTINUACIÓN SE ANEXA AL DOCUMENTO A RELLENAR)

ANEXO VII. PROTOCOLO DE MARCAJE DE CARRERAS POR MONTAÑA

INTRODUCCIÓN

Este protocolo es un documento orientativo a seguir por los clubes organizadores para realizar un buen marcaje. Hay que tener presente, que no son pruebas de orientación y el corredor debe poder reconocer el recorrido sin ninguna dificultad y sin perder la concentración.

A menudo clubes organizadores conocen el terreno y no tienen en cuenta pequeños detalles a la hora de realizar el marcaje. Esto se puede convertir en un problema para más de un corredor. Para evitar errores, hay que realizar el marcaje pensando que todos los corredores desconocen el trazado de la prueba.

Una prueba de carreras por montaña pasa por un entorno natural extremadamente frágil. Hay especies vegetales protegidas y zonas muy sensibles a la erosión y con necesidades especiales de conservación. En estas zonas hay que ser especialmente cuidadoso. Obviamente, serán necesarias las autorizaciones pertinentes (municipal, de los propietarios, de la administración del medio natural, etc.) según el tipo de actividad, su regulación y el espacio por donde transite el circuito.

Hay que adelantarse a los posibles cambios, especialmente los meteorológicos. Lo que en condiciones normales sería un marcaje correcto, se puede volver en un marcaje incorrecto o deficiente, debido a las condiciones meteorológicas adversas.

El protocolo pretende también ayudar a los árbitros a valorar si un marcaje es correcto. El resultado de la valoración se reflejará en el acta de la prueba. Cualquier deficiencia grave que pueda afectar a la seguridad de los corredores de la prueba implicará la suspensión de la misma.

La Comisión de Carreras por Montaña de la FEMECV, lo tendrá en cuenta a la hora de confeccionar el calendario de la siguiente temporada.

LIMPIEZA PREVIA DEL CIRCUITO

Algunas pautas de cómo hacer la limpieza previa del circuito, teniendo presente las especificaciones comentadas en el párrafo anterior.

- Disponer de bolsas para recoger posibles desechos no propios del entorno (botellas, bolsas, latas, ...).
- Mover las ramas a nivel de los ojos y hacia un lado de forma que no haya peligro de que vuelvan a obstaculizar el camino, si no hay más remedio, hacer una poda selectiva (previo permiso del agente forestal).
- Señalizar todos los obstáculos que puedan generar riesgos (árboles caídos, rocas, desniveles con posibles caídas u otros elementos).

MATERIAL PARA EL MARCAJE

El material de señalización debe ser siempre totalmente desmontable. Se prohíbe expresamente emplear pintura y clavar carteles indicadores en los árboles para señalizar. Artículo 26 Ley 9/1995, de 27 de julio, de regulación del acceso al medio natural.

Es recomendable que todo el material que se utilice para el marcaje sea biodegradable, de un color llamativo y que contraste con el entorno.

Se recomienda utilizar: cintas, banderolas, flechas y carteles.

- Cintas: Deberán tener una longitud mínima de treinta (30) centímetros y estar situadas una altura mínima de un (1) metro.
- Banderolas: Tendrán una altura mínima de treinta (30) centímetros, desde el suelo.
- Carteles: Deben ser visibles, legibles y con poca letra. Se recomiendan símbolos para que faciliten la comunicación con el corredor.
- Otros materiales: Están permitidos para el marcaje dispositivos luminosos.

Se desaconsejan materiales como la cal, el yeso y spays de todo tipo por motivos medioambientales.

Se debe desmarcar y recoger todo el material del recorrido después de la carrera, dejando el entorno más limpio del que estaba antes del inicio.

MARCAJE DEL RECORRIDO

Deberá estar marcado antes de que los árbitros de la FEMECV empiecen a verificarlo. Los árbitros irán acompañados por el personal designado por la organización de la carrera, y solucionarán los posibles problemas que los árbitros detecten en la revisión del circuito. El marcaje siempre se hará en el sentido de la carrera, con el fin de garantizar la perspectiva de los participantes.

En recorridos urbanos, hay que vigilar que el marcaje sea bien visible. Se reforzará con vallas y cintas, teniendo presente que en estas zonas es habitual que personas ajenas a la carrera muevan o saquen el marcaje y por lo tanto hay que asegurarlo.

Por otro lado, es obligatorio ubicar personal de la organización en los cruces más conflictivos. En los cruces de carreteras o calles con tránsito rodado, es necesario que haya presencia de autoridades que hagan el control de estos cruces.

Los controles situados a lo largo del recorrido harán una última inspección del marcaje en sus zonas de influencia y dispondrán de señales supletorias en caso de necesidad.

SENDEROS, PISTAS Y CARRETERAS (TRAZADO EVIDENTE)

El marcaje principal será las cintas. En caso de que no se puedan colgar en ramas o palos, se utilizarán banderolas. También se pueden utilizar flechas y cordel de lana como refuerzo del recorrido.

- En condiciones de visibilidad normal y teniendo en cuenta la previsión meteorológica del día de la prueba, desde una marca tendremos que ver la siguiente, tanto si se sube como si se baja.
- Cuando el recorrido haga un giro brusco hacia la izquierda o derecha habrá una marca antes y después de la curva.
- Cuando el recorrido haga un cambio de sendero, pista o carretera, habrá una marca al final y dos seguidas al principio del sendero, pista o carretera, por donde siga el recorrido. Haremos lo mismo cuando haya una intersección de tres o más caminos.
- Aunque haya un control de paso o informativo, debió estar marcado debidamente como dicen los puntos anteriores.

CAMPO A TRAVÉS, POR MEDIO DE BOSQUE O PRADO ABIERTO (TRAZADO NO EVIDENTE)

El marcaje principal será las cintas. En el caso de que no se pueda colgar se utilizarán banderolas. También se podrán utilizar flechas y cordel de lana como refuerzo del recorrido.

- En condiciones de visibilidad normal desde una señal tendremos que ver los dos siguientes, tanto si se sube como si se baja.
- Aunque haya un control de paso o informativo, deberá estar marcado debidamente como dice el punto anterior.
- En situaciones de niebla o fuerte viento, o zonas protegidas, es aconsejable el marcaje de la zona afectada con cinta o cordel de lana continuo.

CRESTAS Y ZONAS PEDREGOSAS

El marcaje principal será las banderolas.

- Desde una señal tendremos que ver los dos siguientes.
- Aunque haya un control de paso o informativo, deberá estar marcado debidamente como dice el punto anterior.
- En situaciones de niebla o fuerte viento, es aconsejable el marcaje de la zona afectada con cinta o cordel de lana.

PUNTOS DE PELIGRO

En zonas con peligro potencial por su dificultad, riesgo de caída u otras, además de estar muy bien señalizado, se puede requerir la utilización de otros materiales, como pueden ser cuerdas fijas.

Las instalaciones de cuerdas fijas y similares deben hacerse siguiendo las normas de seguridad, debe hacerlo un técnico deportivo con la titulación adecuada y utilizar material adecuado.

En los puntos más conflictivos se situará personal de la organización para controlar el paso de los corredores y poder avisar rápidamente de cualquier incidencia que pueda ocurrir.

ZONAS DE AVITUALLAMIENTO

La zona de avituallamiento debe tener una anchura suficiente para proveer a los corredores de este servicio.

Es obligatorio señalizar unos 50 metros antes de la zona de avituallamiento con un cartel que ponga "INICIO DE AVITUALLAMIENTO", así el corredor puede adaptar su ritmo. También es obligatorio señalizar el final de la zona de avituallamiento a unos 50 metros después de la zona, con otro cartel que ponga "FIN DE AVITUALLAMIENTO".

En este tramo final debe haber bolsas o papeleras para recoger de basura para que el corredor pueda tirar la basura que genere durante su estancia en el avituallamiento.

PUNTOS KILOMÉTRICOS

Es obligatorio que estén marcados y claramente visibles en estos dos casos:

- Controles de paso.
- Avituallamientos.

Es recomendable que al menos, y aparte del marcaje en los puntos obligatorios, se marquen los puntos kilométricos cada 5 kilómetros.

También es muy recomendable que el personal de la organización ubicado en los controles y avituallamientos conozca el punto kilométrico donde están ubicados para comunicarlo al corredor que lo pida.

CONSIDERACIONES FINALES

Si algún club organizador optase por otra variante o sistema de marcaje y tuviera cualquier duda, éste le será comunicado a los árbitros de la carrera quince días antes de la celebración de la misma y en caso de que fuera necesario, deberá ser aprobado por el comité de carreras por montaña.

Si la entidad organizadora varía el sistema de marcaje que ha comunicado, el mismo fin de semana de la carrera, o durante la carrera, por problemas de fuerza mayor, el nuevo marcaje deberá ser aprobado por los árbitros haciéndolo constar en el acta.

ANEXO VIII. MONTAÑISMO INCLUSIVO. GUÍA DE COMPETICIONES

NORMATIVA Y REGLAMENTO DE CARRERAS POR MONTAÑA FEMECV PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

CAPÍTULO I. OBJETO

REGLA 1. Las carreras de montaña programadas por la FEMECV tendrán como objetivo facilitar la participación y la competición de las personas con discapacidad visual en esta disciplina, reuniendo para ello a deportistas y guías que practican esta actividad.

Las pruebas competitivas para personas con discapacidad visual de la FEMECV se regirán por el Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña de la FEMECV, en todos aquellos aspectos no indicados en esta guía de competiciones.

CAPÍTULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

REGLA 2. El presente reglamento rige las Carreras por Montaña para personas con discapacidad visual de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana y sirve de normativa de funcionamiento para todas las actividades en esta disciplina.

REGLA 3. La Federación se reserva la interpretación auténtica de esta normativa y de las normas que la complementan y desarrollan cualquier controversia que pudiera plantearse.

REGLA 4. En el caso de que se dé alguna situación que no encuentre regulación en este reglamento o en sus normas de desarrollo, la FEMECV adoptará cuantas medidas estime necesarias, pudiendo incorporar las resoluciones, si las considera útiles, en futuros reglamentos.

REGLA 5. El mero hecho de inscribirse en una competición de carrera de montaña significará la aceptación de todas las reglas recogidas en la presente normativa, las específicas de cada carrera y las modificaciones que la Organización, antes de iniciarse la prueba, pueda adoptar.

CAPÍTULO III. COMPETIDORES Y DEPORTISTAS DE APOYO (GUÍAS)

REGLA 6. En esta disciplina deportiva tomarán parte:
Competidores. - Serán siempre personas con discapacidad visual, clasificados en tres categorías: B1, B2 y B3 de acuerdo con su nivel de discapacidad, cuyo informe podrá ser solicitado por la FEMECV.

Los deportistas serán incluidos en las categorías según lo establecido en la Clasificación IBSA (International Blind Sports Federation):

- B1. Agudeza visual más pobre que LogMAR 2.6.
- B2. Agudeza visual en rango entre LogMAR 1.5 a 2.6 (inclusive) y/o campo visual constreñido a un diámetro de menos de 10º.
- B3. Agudeza visual en rango entre LogMAR 1.4 a 1.0 (inclusive) y/o campo visual constreñido a un diámetro de menos de 40º.

Guías.- Serán personas sin ninguna discapacidad y que acompañan al competidor en todo el recorrido de la prueba.

REGLA 7. Será requisito imprescindible para la participación en las pruebas programadas que, tanto los competidores como los guías dispongan de la correspondiente licencia en vigor de la FEMECV, habilitada FEDME. Los guías que no dispongan de licencia federativa podrán optar a un seguro por cada prueba que participen.

CAPÍTULO VI. DESARROLLO DE LAS COMPETICIONES

SECCIÓN 1ª. LA BARRA O EQUIPO

REGLA 8. Las carreras por montaña programadas por la FEMECV son competiciones por equipo, por lo que no será posible participar en ellas de manera individual.

REGLA 9. En las carreras por montaña los competidores y guías formarán grupos de tres personas denominados barra o equipo.

REGLA 10. Cada barra o equipo podrá estar configurada en cualquiera de estas formas:

a) Un guía delantero, un competidor con clasificación visual B1 y otro guía trasero o timón.
b) Un guía delantero, un competidor con clasificación visual B2 y otro guía trasero o timón.
c) Un guía delantero, un competidor con clasificación visual B3 y otro guía trasero o timón.

REGLA 11. Durante la competición, los deportistas que formen un equipo estarán unidos en todo momento por medio de la denominada "barra direccional" reglamentaria, salvo en las zonas donde el terreno sea susceptible de ser atravesado de una forma alternativa y en los momentos previstos para avituallarse.

REGLA 12. En toda competición, se aplicará a los equipos participantes la presente regla compensatoria, sumándose, en función de la composición de la barra los siguientes tiempos:

a) Barra formada por un deportista clasificado visualmente como B1 y dos guías, sin penalización.
b) Barra formada por un deportista clasificado visualmente como B2 y dos guías, cuarenta y cinco segundos de penalización cada kilómetro.
c) Barra formada por un deportista clasificado visualmente como B3 y dos guías, un minuto y treinta segundos de penalización cada kilómetro.

La distancia oficial para obtener las respectivas penalizaciones será la facilitada por la organización de la carrera, evitando de este modo las diferentes medidas que los participantes puedan obtener en sus relojes o dispositivos GPS.

REGLA 13. En caso de lesión o abandono de uno de los guías, el competidor podrá finalizar el recorrido. Si la barra llegara a meta con menos de tres componentes no existirá penalización por tal motivo, siempre que el competidor participante sea uno de los componentes que lleguen a la línea de meta.

De forma extraordinaria, y anteponiendo la seguridad de los competidores, los guías que no puedan continuar en la competición podrán ser sustituidos en caso de ser necesario.

SECCIÓN 2ª. DIVISIÓN DE LOS COMPETIDORES

REGLA 14. Categorías. Todos los participantes inscritos en las Carreras por Montaña de la FEMECV se integrarán en alguna de las siguientes categorías:

Categoría femenina: Equipos con una deportista femenina clasificada como B1, B2 o B3.
Categoría masculina: Equipos con un deportista masculino clasificado como B1, B2 o B3.

Categoría absoluta (mixta), en el caso de que solo hayan 3 o menos barras. Si han 3 o más ya sería femenina y masculina absolutas.

REGLA 15. Subcategorías. Podrán establecerse las subcategorías B1, B2 y B3. Sólo podrá llevarse a cabo y será válida la clasificación en equipos en una subcategoría, cuando dicha categoría cuente, al menos, con tres barras inscritas.

SECCIÓN 3ª. ITINERARIO

REGLA 16. Las competiciones programadas por la FEMECV se desarrollarán en terreno de montaña, el cual estará debidamente trazado, marcado, balizado y controlado.

REGLA 17. Se realizará un reconocimiento previo por parte de un guía experimentado para facilitar a los deportistas información detallada sobre tecnicidad, tipo de superficie, zonas conflictivas o cualquier tipo de información que pueda ser de utilidad para los participantes inscritos. Esta información podrá remitirse a través

de comunicación por vía telemática y/o en reunión previa al inicio de la competición con todos los participantes. En ausencia de la revisión se podrá utilizar la información recopilada por el equipo arbitral de la prueba o el correspondiente informe de homologación del circuito de la pruba.

SECCIÓN 4ª. MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

REGLA 18. Para participar en las carreras por montaña, cada competidor y guía deberá llevar consigo el material adecuado como calzado de montaña, siendo ésta una obligación y responsabilidad ineludibles.

REGLA 19. La Organización entregará a cada deportista un dorsal; éste se llevará durante toda la prueba en la parte delantera y de forma visible por lo que respecta al número de identificación, para facilitar su lectura a los encargados de los controles y no podrá ser doblado ni recortado.

REGLA 20. Antes de la salida se procederá al control del dorsal y del material. A todos los participantes que no cumplan con los requisitos referidos al material y expuestos en las reglas anteriores se les impedirá la participación en la prueba. En todos los controles podrá ser supervisado el material autorizado por la Organización.

REGLA 21. La organización y control general de las carreras estará en manos de la entidad externa que la programe. La FEMECV se ocupará de aquellos aspectos inherentes a conseguir la mejor inclusión de sus guías y deportistas, así como de elaborar sus propias clasificaciones.

REGLA 22. Por motivos meteorológicos, económicos u organizativos, la entidad organizadora de la carrera podrá modificar o suspender alguna o algunas de las pruebas previstas, si así lo estima necesario. La devolución o no de las inscripciones estará sujeta a las normas publicadas por la entidad organizadora de la carrera, ante la cual el deportista deberá reclamar, si así lo estima oportuno.

REGLA 23. Las fechas de las Carreras por Montaña y las sedes de cada competición de cada temporada serán publicadas en el calendario de competiciones de la FEMECV.

REGLA 26. La inscripción a estas pruebas será abierta a cualquier persona que posea licencia de la FEMECV, habilitada a FEDME y que este en vigor. En caso de que el competidor no posea dicha licencia no podrá participar ni optar a las clasificaciones oficiales de la prueba.

ANEXO IX. HISTORICO DE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

ELABORADO POR	COLABORADORES
Manuel Amat Castillo	Francisco Durá Sempere
Miquel Giménez Martínez	Ángel Font Piquer
Antonio Cayuelas Marcos	Vicent Peidró Bernabéu
Luis Fermín Sánchez García	Francisco Bernabéu Abellán
	P. Arturo Uréndez Vega
	José Ángel Rueda Quiles
	José Abellán Corbí
Isidre Damià Llopis	Pedro Escudero Toledano
Clara Climent Oltra	Manuel Segarra Berenguer

BIBLIOGRAFÍA
Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, julio 2003
Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, diciembre 2006
Reglament del Circuit Català de Curses de Muntanya FEEC, 2005
Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEMECV, junio 2015
Reglamento de Competiciones de Carreras por Montaña FEDME, diciembre 2019

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES
Realizado y aprobado por el Área de Carrera por Montaña el 2 de febrero de 2007, aprobado por la junta directiva el 16 de febrero de 2007
Modificación reglamento aprobado el 20 de junio de 2009
Modificación reglamento aprobado el 12 de noviembre de 2010
Modificación reglamento aprobado el 28 de octubre de 2011
Modificación reglamento aprobado el 16 de diciembre de 2011
Modificación reglamento aprobado el 5 de octubre de 2012
Modificación reglamento aprobado el 24 de enero de 2014
Modificación reglamento aprobado el 5 de junio de 2015
Modificación reglamento aprobado el 6 de noviembre de 2017
Modificación reglamento aprobado el 14 de diciembre de 2018
Modificación reglamento aprobado el 13 de diciembre de 2019
Modificación reglamento aprobado el 23 de octubre de 2020
Modificación reglamento aprobado el 20 de noviembre de 2021
Modificación reglamento aprobado en Asamblea el 25 de noviembre de 2023